

ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2015

C.I.F.

A65587198

DENOMINACIÓN SOCIAL

CATALUNYA BANC, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

PZ. ANTONI MAURA N.6, (BARCELONA)

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	98,40%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí

No

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, la Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los Accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco (25) por ciento del capital social suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si la Junta está llamada a deliberar sobre el aumento o la reducción del capital o cualquier otra modificación de los Estatutos, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas que representen, al menos, el cincuenta (50) por ciento del capital social suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco (25) por ciento del capital social suscrito con derecho a voto.

El régimen de mínimos no se diferencia del previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

El artículo 35 de los Estatutos Sociales establece que los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría simple de los votos de los Accionistas presentes o representados en la Junta, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.

Sin perjuicio de lo anterior, para la aprobación de los acuerdos de aumento o reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos, la emisión de obligaciones, la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como

la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesario, en primera convocatoria, la concurrencia de Accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta (50) por ciento del capital suscrito con derecho a voto y, en segunda convocatoria, la concurrencia de, al menos, el veinticinco (25) por ciento de dicho capital.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, si el capital presente o representado supera el cincuenta (50) por ciento bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren Accionistas que representen el veinticinco (25) por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta (50) por ciento.

Para la aprobación, en su caso, de un componente variable de remuneración que sea superior al cien por cien del componente fijo de la remuneración total que pudiera corresponder a cada uno de los miembros del Consejo de Administración, será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta con derecho a voto, siempre que concurren Accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta (50) por ciento del capital suscrito con derecho a voto. Si este cuórum no fuera posible, el acuerdo se aprobará por mayoría de al menos tres cuartas partes del capital presente o representado en la Junta con derecho a voto.

El régimen de adopción de acuerdos es equivalente al que está previsto en la ley de Sociedades de Capital, en su redacción actual, teniendo en cuenta la modificación introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Ver sección G.

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

Toda la información corporativa de Catalunya Banc, S.A. se encuentra en la página web institucional, (<http://www.catalunyacaixa.com/Portal>).

El acceso directo puede realizarse través del apartado Información para Accionistas e Inversores, subapartado Gobierno Corporativo (<http://www.catalunyacaixa.com/Portal/ca/Particulares/Comodin+Gobierno>).

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No se han celebrado.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DOÑA CRISTINA DE PARIAS HALCÓN		24/04/2015
DON JORDI FOZ MORENO		24/04/2015
DON FRANCESC JORDÀ CARRÉ		24/04/2015
DOÑA M ^a ÁNGELES PELÁEZ MORÓN		24/04/2015
DON XAVIER QUERALT BLANCH		24/04/2015
DON CHRISTIAN TERRIBAS SALA		24/04/2015

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DOÑA M ^a ÁNGELES PELÁEZ MORÓN	BANCO OCCIDENTAL, S.A.	CONSEJERA NO EJECUTIVA
DOÑA M ^a ÁNGELES PELÁEZ MORÓN	BANCO DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS, S.A.	CONSEJERA NO EJECUTIVA
DOÑA M ^a ÁNGELES PELÁEZ MORÓN	BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO, S.A.	CONSEJERA NO EJECUTIVA
DOÑA CRISTINA DE PARIAS HALCÓN	BBVA SEGUROS, S.A.	PRESIDENTA Y CONSEJERA NO EJECUTIVA
DOÑA CRISTINA DE PARIAS HALCÓN	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	ALTA DIRECCIÓN DE BBVA - ESPAÑA
DOÑA CRISTINA DE PARIAS HALCÓN	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (PORTUGAL), S.A.	CONSEJERA NO EJECUTIVA
DON XAVIER QUERALT BLANCH	BBVA CATALANA CARTERA (SICAV)	VICEPRESIDENTE NO EJECUTIVO

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	2	33,33%	0	0,00%	0	0,00%	1	12,50%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	1	33,33%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	33,33%
COMISIÓN DE RIESGOS	1	33,33%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	266	0
Retribución variable	0	0
Dietas	189	0
Otras Remuneraciones	96	0
Total	551	0

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON MIGUEL PERDIGUER ANDRES	MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN A 31/12/2015
DON JOAN RÀFOLS LLACH	MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN A 31/12/2015
DOÑA CARME SESE JORNET	MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN A 31/12/2015
DON JORGE CERVERA BELASTEGUI	MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN A 31/12/2015
DON RAIMON ROYO UÑO	MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN A 31/12/2015
DON CARLES PENAS BABOT	MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN A 31/12/2015
DON LUIS MIGUEL CHAMORRO MORA	MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN A 31/12/2015
DON JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ GERMÁN	MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN A 31/12/2015
DON ÓSCAR FERRER CASTELLVÍ	MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN A 31/12/2015
DON JUAN MANUEL ZAMORANO YÉBENES	MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN A 31/12/2015
DON ALBERT SALA CUBERTA	MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN A 31/12/2015
DON JOAQUÍN SOLER CUZCO	MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN A 31/12/2015
DON DANIEL GÓMEZ SOLER	MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN A 31/12/2015

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	2.664
--	-------

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí

No

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
DON RAIMON ROYO UÑO	DIRECCIÓN FINANCIERA
DON XAVIER QUERALT BLANCH	CONSEJERO DELEGADO

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración tiene en su seno una Comisión de Auditoría que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 Quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, está encargada de:

1. Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
2. recabar regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución
3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
4. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí

No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Consejo de Administración tiene en su seno una Comisión de Auditoría que, de conformidad con el artículo 529 Quaterdecies de la ley de Sociedades de Capital tiene encargada la función de asegurar la independencia del auditor externo y para tal fin en dicha normativa se prevé:

1. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
2. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
3. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios

adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Los analistas financieros, los bancos de inversión y las agencias de calificación realizan su labor con completa independencia respecto de Catalunya Banc, S.A., no siendo por tanto necesario ningún mecanismo específico al respecto.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	Nº de miembros
COMISIÓN DE AUDITORÍA	3
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3
COMISIÓN DE RIESGOS	3

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Categoría
DON FRANCESC JORDÀ CARRÉ	PRESIDENTE	Independiente
DON JORDI FOZ MORENO	VOCAL	Independiente
DOÑA M ^a ÁNGELES PELÁEZ MORÓN	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	11

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

1) Organización y Funcionamiento

La Comisión de Auditoría estará compuesta por consejeros no ejecutivos, tendrá un mínimo de tres vocales designados por el Consejo de Administración, teniendo dos de ellos, y siempre que representen al menos un tercio, la condición de independientes, al igual que su Presidente.

El Consejo de Administración designará igualmente al Presidente de esta Comisión que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

Uno de los vocales de la Comisión será nombrado teniendo en cuenta sus conocimientos en materia de contabilidad, auditoría o ambas y todos deberán poseer los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Sociedad.

La Comisión podrá solicitar la asistencia a las sesiones de los ejecutivos de quienes dependan las áreas que gestionan asuntos de su competencia, así como, a instancias de éstos, aquellas personas integradas en dichas áreas que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día cuando su presencia en la sesión se considere conveniente, lo que se cursará a través del Secretario.

Asimismo la Comisión podrá recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos, presentes o representados, salvo que se disponga otra cosa en la ley.

En lo demás, su régimen de convocatoria, actas y demás extremos de su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en el Reglamento para el Consejo de Administración en lo que le resulte aplicable.

2) Funciones

Las funciones previstas en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.

3) Actuaciones más importantes durante el ejercicio

Durante el ejercicio 2015 la Comisión de Auditoría ha centrado su actuación en los siguientes ámbitos:

- o Formulación de cuentas anuales y semestrales.
- o Información financiera.
- o Auditoría Externa.
- o Auditoría Interna.
- o Cumplimiento Normativo.
- o Prevención de Blanqueo de Capitales y Prevención del Terrorismo.
- o Seguimiento de la actividad relacionada con Seguridad de la Información.
- o Seguimiento de contingencias legales.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DOÑA M ^a ÁNGELES PELÁEZ MORÓN
Nº de años del presidente en el cargo	0

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DON JORDI FOZ MORENO	PRESIDENTE	Independiente
DON FRANCESC JORDÀ CARRÉ	VOCAL	Independiente
DON CHRISTIAN TERRIBAS SALA	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	14

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

1) Organización y Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por consejeros no ejecutivos, tendrá un mínimo de tres vocales designados por el Consejo de Administración, teniendo dos de ellos, y siempre que representen al menos un tercio, la condición de independientes, al igual que su Presidente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, convocada por su Presidente.

La Comisión podrá solicitar la asistencia a las sesiones de las personas que, dentro de la organización del Grupo, tengan cometidos relacionados con sus funciones, y contar con los asesoramientos que fueren necesarios para formar criterio sobre las cuestiones de su competencia, lo que se cursará a través del Secretario.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos, presentes o representados, salvo que se disponga otra cosa en la ley.

En lo demás, su régimen de convocatoria, actas y demás extremos de su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en el Reglamento para el Consejo de Administración en lo que le resulte aplicable, y en lo establecido en el Reglamento específico de esta Comisión.

2) Funciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tendrá las competencias establecidas en la ley, así como las que se establezcan en su propio Reglamento de funcionamiento, que será aprobado por el Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el desempeño de sus funciones, por conducto de su Presidente, consultará al Presidente del Consejo de Administración, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá como cometido asistir al Consejo de Administración en aquellas cuestiones que el Consejo de Administración le delegue, en aquéllas otras establecidas en la ley y en el Reglamento del Consejo de Administración y, en particular, desempeñará las siguientes funciones:

1. Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo de Administración o por la Junta General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo de Administración. A estos efectos, evaluará el equilibrio de competencias, conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia necesarios en el Consejo de Administración y elaborará una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
2. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
3. Evaluar la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, al menos una vez al año, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios. Evaluar la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración, al menos una vez al año, y de éste en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia.
4. Examinar y organizar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de manera ordenada y planificada.
5. Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección, y formular recomendaciones al Consejo.
6. Informar las propuestas de nombramiento y separación de los altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
7. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.
8. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General.
9. Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Sociedad, que deberá adoptar el Consejo de Administración.
10. Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

3) Actuaciones más importantes durante el ejercicio

Durante el ejercicio 2015 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha centrado su actuación en los siguientes ámbitos:

- o Evaluación de la idoneidad de consejeros y directivos.
- o Remuneración de consejeros y directivos.
- o Información retributiva a publicar.

El carácter de los consejeros fue verificado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 25 de febrero de 2016.

COMISIÓN DE RIESGOS

Nombre	Cargo	Categoría
DON FRANCESC JORDÀ CARRÉ	PRESIDENTE	Independiente

Nombre	Cargo	Categoría
DON JORDI FOZ MORENO	VOCAL	Independiente
DOÑA M ^a ÁNGELES PELÁEZ MORÓN	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	4

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

1) Organización

La Comisión de Riesgos estará compuesta por consejeros no ejecutivos, tendrá un mínimo de tres vocales designados por el Consejo de Administración, teniendo dos de ellos, y siempre que representen al menos un tercio, la condición de independientes, al igual que su Presidente.

El Consejo de Administración designará igualmente al Presidente de esta Comisión que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

Uno de los vocales de la Comisión será nombrado teniendo en cuenta sus conocimientos en materia de contabilidad, auditoría o ambas, y todos deberán poseer los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Sociedad.

La Comisión podrá solicitar la asistencia a las sesiones de los ejecutivos de quienes dependan las áreas que gestionan asuntos de su competencia, así como, a instancias de éstos, aquellas personas integradas en dichas áreas que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día cuando su presencia en la sesión se considere conveniente, lo que se cursará a través del Secretario.

Asimismo la Comisión podrá recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos, presentes o representados, salvo que se disponga otra cosa en la ley.

En lo demás, su régimen de convocatoria, actas y demás extremos de su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en este Reglamento para el Consejo de Administración en lo que le resulte aplicable, y en lo que se pudiera establecer en el Reglamento específico de esta Comisión.

2) Funciones

La Comisión tendrá las competencias establecidas en la ley, así como las que, en su caso, se establezcan en su propio Reglamento de funcionamiento, que será aprobado por el Consejo de Administración.

En particular, La Comisión de Riesgos centra su ámbito de actuación en el análisis y valoración de las políticas y modelos de gestión y control de los riesgos del Grupo y de información de los mismos al Consejo de Administración.

3) Actuaciones más importantes durante el ejercicio

La actuación de la Comisión de Riesgos durante el ejercicio 2015 se ha centrado en el seguimiento e implementación de las políticas de riesgos de la entidad y en el seguimiento de los límites y alertas de control de riesgos.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

Ver sección G

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

Ver sección G

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

No ha habido operaciones intragrupo que no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Ver sección G

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

Ver sección G

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Ver sección G

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Ver sección G.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Corresponde a los Órganos de Dirección de Banco establecer los principios generales que definen el perfil de riesgo objetivo de la entidad, aprobar los aspectos relevantes de control y gestión de los riesgos y hacer un seguimiento periódico de la información reportada en cuanto al control de los mismos. Para ello, se apoya tanto en la Comisión de Auditoría como en la Comisión de Riesgos.

La política de apetito de riesgo de Catalunya Banc, S.A. se define de forma coordinada con el Grupo BBVA y se enmarca en sus políticas corporativas para asegurar que el perfil de riesgos se ajusta con el definido a nivel del Grupo.

La función de seguimiento y control se realiza desde la Dirección de Control y Gestión Global del Riesgo, que fija delegaciones concretas para fomentar la cultura de seguimiento del riesgo en toda la Entidad. Trimestralmente se informa a la Comisión de Riesgos del cumplimiento de los límites y alertas de control establecidos, quien a su vez informa al Consejo de Administración.

Periódicamente se informa a los órganos de gobierno mencionados anteriormente sobre los principales riesgos asumidos y su evolución, así como de la relación existente entre la suficiencia de capital y el riesgo total (según riesgos descritos en el apartado E1) y el nivel de observancia de las políticas y procedimientos implantados para la gestión del riesgo.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio se han materializado algunos de los riesgos asociados a la actividad financiera ya recogidos en apartados anteriores. El impacto de los mismos se puede consultar en las Cuentas Anuales y en la Memoria.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

Además de los reportes periódicos al Consejo de Administración sobre los indicadores definidos en los documentos de políticas de los diferentes riesgos y con la finalidad de realizar un seguimiento exhaustivo de cada una de las materias afectadas por los diferentes ámbitos de actuación descritos, existe el Comité de Control del Riesgo y la Solvencia (CCRyS), de periodicidad mensual, cuyos objetivos son reportar el resultado de la gestión global de los riesgos inherentes a la actividad de la Entidad (crédito, mercado, operacional), analizar el posicionamiento global de riesgos del Grupo (modelos de calificación crediticia, validación interna, seguimiento) y establecer procedimientos y mejoras que afecten a la gestión de riesgos.

Los miembros del CCRyS, son el Consejero Delegado, el Director Financiero, el Director de Riesgos, el Director de Control Global del Riesgo, el Director Comercial, el Director de Seguimiento de Riesgo de Crédito, el Director de Planificación y Control de Gestión, el Director de Modelos de Riesgo de Crédito, Solvencia y Riesgo Operacional, el Director de Control Contable y otros Directores en función los temas tratados.

Desde el inicio del 2012, el CCRyS integra también el antiguo Comité de Solvencia y, por tanto, se realiza un seguimiento mensual de la evolución de las diferentes ratios, se valora el impacto económico que tienen las actuaciones más significativas de Catalunya Banc, S.A. (ya sea en términos de cuantía y composición de los recursos propios como en términos de requerimientos de capital) y se efectúa el seguimiento de los objetivos de solvencia y de rentabilidad, adoptándose, caso de ser necesario, las medidas correctoras adecuadas.

Igualmente, el Consejo de Administración ostenta en su seno la Comisión de Riesgos, de naturaleza consultiva, cuyas propuestas han de ser sometidas a la aprobación del Consejo de Administración y que centra su ámbito de actuación en el análisis y valoración de las políticas y modelos de gestión y control de los riesgos del Grupo. Adicionalmente, la Comisión de Riesgos revisa trimestralmente el cumplimiento de las políticas y los límites o alertas de riesgo establecidos por el Consejo de Administración, dando cuenta a éste último de los incumplimientos que se hayan detectado.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de Catalunya Banc tiene como función general más esencial la supervisión y control, cuya responsabilidad incluye la identificación de los principales riesgos de la sociedad y de su Grupo consolidado y la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados, así como la determinación de las políticas de información con los accionistas, los mercados y la opinión pública.

Además de lo anterior, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración de Catalunya Banc, S.A. establece como competencia exclusiva la formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General y la función de garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera (SCIIF), incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.

La función de supervisión del SCIIF es delegada por el Consejo de Administración en la Comisión de Auditoría. De conformidad con tal delegación, la Comisión de Auditoría está encargada de:

- Supervisar la efectividad del SCIIF y, particularmente, del proceso desarrollado por la alta dirección para realizar juicios, valoraciones y estimaciones significativas.
- Evaluar la suficiencia e idoneidad del Plan de Auditoría Interna sobre el proceso de preparación y emisión de la información financiera.
- Revisar y analizar los estados financieros y otra información financiera relevante con la alta dirección y auditores internos y externos, al objeto de confirmar su integridad, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Supervisar las decisiones de la alta dirección sobre los ajustes propuestos por el auditor externo, tomando conocimiento y mediando en caso de desacuerdo.

Por su parte, el Departamento de Auditoría Interna tiene entre sus funciones el apoyo a la Comisión de Auditoría en la supervisión del correcto diseño, implementación y efectivo funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos entre los que se incluye el SCIIF.

El Área de Gestión y Desarrollo de personas, el Área de Organización, Calidad y Seguridad lógica y el Área de Servicios Jurídicos y Cumplimiento Normativo, junto con el Departamento de Control Contable, el Departamento de Planificación Financiera y Reporting y el Departamento de Modelos de Riesgo de Crédito, Solvencia y Riesgo Operacional se involucran, directa o indirectamente, en el proceso de elaboración y preparación relativo al SCIIF que se incorpora al Informe Anual de Gobierno Corporativo, y deberán reportar la información correspondiente a la Dirección Financiera, responsable del SCIIF que se encargará de coordinar la información recibida. La Dirección Financiera revisa en última instancia la información a reportar al Consejo de Administración, mientras que Planificación Financiera y Reporting revisa la información a publicar a los mercados.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Departamento de Organización, que depende de la Dirección de Medios, es responsable del diseño, implantación, revisión y actualización permanente de la estructura organizativa de Catalunya Banc en general y, en consecuencia, de aquellos departamentos que intervienen en el proceso de elaboración de la información financiera.

Dicho Departamento dispone de procedimientos internos documentados para desarrollar las funciones indicadas en el párrafo anterior y comunicarlas al resto de áreas y/o departamentos implicados del Banco.

El Departamento de Control Contable dispone de un documento interno donde se encuentran definidas las líneas de autoridad y responsabilidad. Asimismo, se realiza una planificación, que contempla, entre otras cuestiones, la asignación de tareas, las fechas clave y las distintas revisiones a realizar por cada uno de los niveles jerárquicos.

Asimismo, las entidades del Grupo disponen de procesos de elaboración de la información financiera y reportan en base al calendario establecido por el Departamento de Planificación financiera y Reporting, quien jerárquicamente depende de la Dirección Financiera.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El primer Código Ético del Grupo Catalunya Banc se aprobó en sesión del Consejo de Administración de la Entidad celebrada el 30 de marzo de 2012. Se comunicó a la plantilla a través de correo electrónico el 11 de julio de 2012 y a través de circular corporativa el 12 de julio de 2012. No se realizó proceso formal de suscripción por parte de los empleados.

El mencionado Código Ético fue objeto de dos modificaciones:

1. La primera modificación se aprobó en Consejo de Administración de 23 de abril de 2013 y se comunicó a los empleados a través de circular corporativa el 21 de junio de 2013.
2. La segunda modificación se aprobó en Consejo de Administración de 26 de noviembre de 2013 y se comunicó a los empleados a través de circular interna el 19 de diciembre de 2013 y de correo electrónico de 30 de enero de 2014, esta última con solicitud de acuse de recibo electrónico a cada empleado.

El Código Ético del Grupo Catalunya Banc definía los valores, principios generales de actuación y pautas de conducta que debían guiar el comportamiento íntegro de todas las personas relacionadas con el Grupo, y su objetivo era el de ayudar a consolidar una conducta empresarial aceptada y respetada por todos los empleados y directivos.

El pasado 15 de junio de 2015, en sesión del Consejo de Administración de Catalunya Banc, se decidió la implementación del actual Código de Conducta del Grupo BBVA, enmarcado en las tareas de convergencia posteriores a la adquisición de Catalunya Banc por parte del Grupo BBVA. El mencionado Código, de carácter general en su redactado, se remite a una serie de documentación interna de BBVA en muchos de sus apartados, donde se establecen con mayor detalle las disposiciones que aplican a todo el personal del Grupo. Esta documentación interna, que adopta diferentes terminologías (códigos, normas, principios, reglamentos, planes, compromisos) se forma por 40 documentos que fueron analizados a los efectos de establecer, de modo genérico, el grado de aplicabilidad en la implementación de los mencionados documentos mientras no se produce la integración tecnológica, prevista para este ejercicio 2016. Dicho análisis fue presentado ante el Consejo de Administración el pasado 23 de julio. Posteriormente, el Consejo de Administración aprobó en sesión del 30 de septiembre la implementación progresiva del Código de Conducta según lo que los anexos posibilitan de acuerdo con el necesario cambio cultural que requiere el proceso de integración, considerándose que en el interín ya se da cumplimiento a los principios generales de los mismos y que en la mayor parte ya existen documentos equivalentes de aplicación en Catalunya Banc. Esta implementación progresiva significó la aplicación de 18 de los 40 documentos anexos que complementan el Código. Finalmente, en sesión de 25 de noviembre se aprobó la efectiva implementación del Código en los términos detallados, lo que implicó:

1. Comunicación a la plantilla de empleados, informando de que transitoriamente aplicarán únicamente el documento marco Código de Conducta de BBVA y los 19 anexos en cuestión. En el proceso de integración progresiva continuará

vigente lo ya aplicable en Catalunya Banc para el resto de documentos no implementados mientras no se indique lo contrario. La mencionada comunicación se realizó a través de circular interna publicada en fecha 4 de diciembre de 2015.

2. Publicación del documento marco Código de Conducta de BBVA junto con los 18 documentos mencionados, otorgándose el plazo de un mes para su conocimiento y entrada en vigor.

3. El envío, el 17 de diciembre, de una carta a todos los empleados en su buzón de correspondencia donde, además de alentar a efectuar una lectura esmerada para conocer todos los aspectos detallados y alcanzar la visión y cultura corporativa deseadas, se informaba de los grandes ejes sobre los que pivota el Código, y que son:
o El cliente como centro de nuestra actividad, con el establecimiento de unas relaciones que deben basarse en la mutua confianza y en la aportación de valor;
o La promoción de un entorno de trabajo que facilite el desarrollo profesional y humano;
o Las pautas de actuación profesional y personal para un comportamiento íntegro y diligente con BBVA, y
o La contribución al progreso y al desarrollo sostenible de la sociedad en la que trabajamos, con compromiso hacia los ciudadanos y hacia las instituciones.

El Departamento de Cumplimiento Normativo, Integridad y Protección de Datos es el centro responsable de supervisar el cumplimiento en la aplicación del Código de Conducta del Grupo BBVA en Catalunya Banc.

Con la introducción a través de la reforma del Código Penal en 2010 de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, confirmada en la posterior reforma de 2015, Catalunya Banc procedió a revisar la numerosa relación de controles existentes en las distintas Áreas de la Organización y a realizar las adaptaciones oportunas al contenido de la reforma penal y a los nuevos tipos delictivos que se introdujeron. El objetivo de las tareas era el de configurar lo que se entiende por un adecuado Modelo de Prevención y Detección de Delitos. En el marco de las tareas mencionadas, se diagnosticó la necesaria creación de un órgano interno de naturaleza operativa que constituyera un referente eficaz e importante a nivel interno. En este sentido se constituyó el Comité de Riesgo Penal, que se reúne trimestralmente desde diciembre 2014.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

La Entidad dispone de un canal de comunicación de denuncias, instrumentalizado a través de la creación de un formulario y un buzón de correo electrónico, para que cualquier empleado del Grupo Catalunya Banc pueda comunicar las conductas irregulares relacionadas con la contabilidad, el control, la auditoría o cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en el Código de Conducta del Grupo BBVA.

Este canal es administrado por el Departamento de Auditoría Interna de la Entidad, quien reporta a la Comisión de Auditoría las irregularidades e incidencias recibidas, así como las resoluciones efectuadas.

Auditoría Interna asegurará la consistencia del procedimiento, mantendrá la interlocución con el denunciante y velará por garantizar la confidencialidad y la preservación de la identidad del denunciante.

Cuando se determine que un empleado ha realizado actividades que contravengan aquello establecido en la normativa o en el Código, se aplicarán las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en los convenios colectivos de la Entidad, de las sociedades del Grupo o en la legislación laboral aplicable.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La organización de Catalunya Banc cuenta con los recursos humanos y materiales considerados suficientes, proporcionando al personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, formación para el desempeño de sus funciones.

Los requisitos básicos para dicho personal son los conocimientos actualizados en materia de contabilidad, auditoría, control interno y gestión de riesgos. Dichas acciones formativas se reparten entre jornadas presenciales y mediante la plataforma on-line de que disponen los empleados. En la plataforma on-line, los empleados de la Entidad tienen acceso a un catálogo de cursos que abarca diferentes materias y les permite actualizar sus conocimientos sobre auditoría, contabilidad, gestión financiera y fiscalidad, entre otros. A modo de ejemplo, están disponibles los siguientes cursos:

- Análisis económico-financiero.
- Consolidación de balances.
- Interpretación de los estados contables.
- Los estados financieros en las NIC/NIFF.
- Normas internacionales de contabilidad en entidades financieras.
- Principios contables y normativa del Banco de España.

Durante el ejercicio 2015, la Entidad disponía de diversos cursos on-line en materia de contabilidad, auditoría, control interno y gestión de riesgos. Se han completado 99 cursos que representan un total de 2.097 horas lectivas, realizados por 64 empleados.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Catalunya Banc dispone de un Mapa de Riesgos Operacionales global y detallado donde existe una documentación cualitativa y cuantitativa de los riesgos y controles existentes en la Entidad. Cada departamento dispone de un coordinador responsable de identificar, valorar y actualizar los riesgos de su departamento.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El entorno del Mapa de Riesgos está diseñado para que el Departamento de Modelos de Riesgo de Crédito, Solvencia y Riesgo Operacional pueda analizar los riesgos operacionales que afectan al Banco de una forma cuantitativa (riesgo inherente) y cualitativa (valoración del riesgo post-controles). Los riesgos se clasifican en dos categorías:

- Los riesgos genéricos, que aportan homogeneidad al conjunto.
- Los riesgos específicos, que se pueden aplicar a distintos centros y procesos, pero con un impacto diferente. Los controles de cada riesgo individual dependerán del entorno específico de éste.

Mediante la herramienta de riesgo operacional también se incluye la identificación y gestión de los riesgos específicos del fraude interno y externo. Los acontecimientos significativos de fraude en la información financiera serían informados, en su caso, a la Comisión de Auditoría, que supervisa su gestión y resolución.

El Mapa de Riesgos de la entidad está orientado a centros y procesos. Se han clasificado los centros de la entidad a partir de su importancia cualitativa (impactos y frecuencia máximos), cuantitativa (histórico de pérdidas) y de las recomendaciones de auditoría interna, en tres categorías que determinan la frecuencia de actualización de su mapa de riesgos: anual, bienal, y a requerimiento de la Unidad de Riesgo Operacional o del coordinador del centro.

En el ejercicio 2015, la Entidad tiene pendiente de identificar, dentro del Mapa de Riesgos, la clasificación para los riesgos SCIF. Actualmente, Catalunya Banc tiene pendiente la incorporación en el Mapa de Riesgos de los siguientes campos: existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad, y derechos y obligaciones.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Dentro de la Dirección Financiera se enmarca la función de Información Financiera del Grupo, que es quién se encarga de determinar el perímetro de consolidación del Grupo.

Las principales políticas contables, incluyendo aquellas relativas a la identificación del perímetro del Grupo, están descritas con detalle en la memoria anual y se establecen los criterios para valorar la influencia significativa y/o el concepto de control que son fundamentales para decidir la integración y el método de integración de las diferentes asociadas y filiales, así como de los vehículos de propósito especial.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Adicionalmente, cabe destacar que el proceso de identificación de riesgos tiene en consideración los posibles efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, fiscales, etc.), en la medida que éstos puedan afectar a los estados financieros.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Comisión de Auditoría es el órgano de gobierno encargado de la supervisión.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que pueden afectar de modo material a los estados financieros, Catalunya Banc dispone de procedimientos de control dirigidos a verificar la adecuada calidad y exactitud de la información contable (automáticos y manuales) y mitigar el riesgo de error material en la información reportada a los mercados, como puede ser el cuadro contable de inventario de todas las aplicaciones, que concilia con la contabilidad, y el cuadro contable mensual de los departamentos, que incluye el proceso de certificación de los saldos de las cuentas contables que no tienen conciliación automática, que son de responsabilidad de cada centro. El acceso a las cuentas contables está limitado en función de las necesidades operativas y contables de cada centro.

La generación, elaboración y revisión de la información financiera se lleva a cabo desde la Dirección Financiera de la Entidad, que recaba del resto de áreas la colaboración necesaria para obtener el nivel de detalle de dicha información que se considera adecuado.

Catalunya Banc cuenta asimismo con procedimientos destinados a mitigar los riesgos de error en procesos no relacionados con transacciones específicas. En particular, existen procedimientos definidos sobre los procesos de cierre, que incluye el proceso de consolidación o procedimientos de revisión específica de juicios y estimaciones relevantes, y que son controlados por el departamento de Control Contable.

Por lo que respecta al proceso de cierre contable y revisión de juicios, estimaciones y proyecciones relevantes, las actuaciones en esta materia son realizadas por el departamento de Control Contable.

Por su parte, Auditoría Interna supervisa la efectividad de los controles sobre los procesos y riesgos de Catalunya Banc, los cuales incluyen y contemplan los procesos de generación de información financiera. Los resultados de las auditorías, tanto las situaciones detectadas como las recomendaciones realizadas, son informados a la Comisión de Auditoría para su seguimiento.

Cabe indicar que la Dirección Financiera revisa en última instancia la información a reportar al Consejo de Administración, mientras que Planificación Financiera y Reporting revisa la información a publicar a los mercados. En todos los cierres mensuales se siguen estos mismos criterios, incluida una presentación de los resultados al Consejo de Administración por parte del Consejero Delegado.

La Entidad tiene establecidos mecanismos de control y supervisión a distintos niveles de la información financiera que se elabora:

- Existe un primer nivel de control, desarrollado por las distintas áreas que generan la información financiera, cuyo objetivo es asegurarse de la correcta imputación de saldos en la contabilidad.

- La intervención de áreas constituye el segundo nivel de control. Su función básica es la ejecución del control contable, referido a las aplicaciones de negocio gestionadas por las diferentes áreas de la Entidad, que permite validar y asegurar tanto el correcto funcionamiento contable de las aplicaciones como que las mismas contabilicen de acuerdo con los circuitos contables definidos, los principios contables generalmente aceptados y las normas contables aplicables.

Asimismo, se han establecido procedimientos mensuales de revisión, tales como la realización de análisis comparativos del rendimiento real con el previsto, la elaboración de indicadores de la evolución de los negocios y el impacto de las distintas masas patrimoniales sobre la cuenta de resultados para medir la razonabilidad de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En la elaboración de los estados financieros se utilizan ocasionalmente juicios, estimaciones y asunciones realizadas para cuantificar activos, pasivos, gastos y compromisos. Dichas estimaciones son realizadas por cada centro responsable y supervisadas por la Dirección Financiera, en función de la mejor información disponible a la fecha de preparación de los estados financieros, empleando métodos y técnicas generalmente aceptados y datos e hipótesis observables y contrastados. No obstante, no existe un protocolo formalizado para someter los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes al Consejo de Administración, Comité de Auditoría y Alta Dirección. En este sentido, las principales estimaciones realizadas se refieren a:

- La pérdida por determinados activos financieros.
- La valoración de los fondos de comercio.
- La vida útil y las pérdidas por deterioro de otros activos intangibles y activos materiales.
- La valoración de las participaciones en entidades multigrupo y asociadas.
- El valor razonable de determinados activos y pasivos financieros.
- Las hipótesis actuariales utilizadas en el cálculo de compromisos post-empleo.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Las políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información quedan recogidos en el Documento de Seguridad de la Entidad.

Las Políticas de Seguridad de Catalunya Banc contemplan y describen el acceso a aplicaciones y sistemas con el criterio general de necesidad funcional: "acceso necesario" por parte de aquellos usuarios identificados y autorizados de forma unívoca.

Las Políticas de Seguridad definen qué es responsabilidad de cada área funcional propietaria de la información y describen y pautan, de acuerdo con los administradores de la información, la profundidad y ciclo de copias necesario para cada tipología de información. Es asimismo responsabilidad del administrador de la información realizar los procesos de salvaguarda de ésta de acuerdo con aquella prescripción.

Las Políticas de Seguridad describen los procedimientos de autorización de cambios, garantizando la correcta aplicación de autorizaciones al ciclo de vida de aplicaciones y datos de acuerdo a los principios habituales de segregación de funciones entre Propietario de los datos y Administrador de los Datos.

Auditoría Interna supervisa, en base a directrices, las mejores prácticas y estándares aceptados, el grado de operatividad y calidad del sistema de información de la Entidad y los controles establecidos en dichos sistemas.

La Entidad cuenta con un Plan de Contingencias de las áreas claves para el caso de un fallo del sistema o en la infraestructura tecnológica. Está definido que este Plan se revise anualmente.

Semanalmente, se realiza la reunión del Comité de Cambios, en la cual se analizan los informes que contienen las propuestas de cambios e intervenciones. En dicha reunión se analiza la viabilidad y conveniencia de dichas intervenciones por parte de los grupos técnicos y de servicio del departamento de Arquitectura Tecnológica, aprobando, rechazando, modificando o posponiendo las intervenciones según su problemática o impacto. Así mismo, se realiza una revisión de los documentos de trabajo.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Para el ejercicio 2015, las actividades encomendadas a terceros relacionadas con valoraciones y cálculos de expertos independientes han tenido relación, principalmente, con:

- Tasaciones sobre inmuebles.
- Cálculo de estudios actuariales de los compromisos asumidos con los empleados.
- Determinados procesos relacionados con Recursos Humanos.
- Determinados servicios de asesoramiento Fiscal y Legal.

La Entidad dispone de una Política de Externalización de Servicios, en la que se define el proceso de externalización de funciones significativas y el proceso de control y seguimiento del servicio recibido. Entre otros aspectos se analiza que la empresa en la cual delega las funciones:

- Disponga de la competencia, capacidad y cualquier autorización exigida por la ley.
- Realice eficazmente los servicios delegados, supervise la realización de las funciones, gestione adecuadamente los riesgos y comunique cualquier suceso que pudiese afectar de manera significativa el cumplimiento eficaz y conforme a la normativa aplicable de las funciones delegadas.
- Coopere con la Comisión Nacional del Mercado de Valores en todo aquello relativo a las actividades externalizadas.
- Proteja la información confidencial tanto de la Entidad como de sus clientes.

El Departamento de Central de Compras es el centro responsable de velar por la transparencia, libre competencia y optimización de costes de los procesos de contratación de bienes y servicios que se lleven a cabo en el Grupo Catalunya Banc.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El departamento de Control Contable dispone del Manual de políticas contables del BBVA. En el momento en que este documento se actualiza por cambios en la normativa, BBVA lo remite al departamento, el cual lo utiliza de forma interna para definir y resolver las dudas derivadas de la interpretación de las políticas contables, dando cobertura a cualquier área de la Entidad. Esta función de resolución de dudas es responsabilidad de Control Contable y si existiese algún conflicto en la interpretación se elevaría la consulta al BBVA. Adicionalmente, este Departamento se encarga de difundir los circuitos contables requeridos de forma directa a cada centro responsable. Estos circuitos contables desarrollan todos los eventos posibles desde el inicio de la operación hasta su vencimiento, recogiendo cómo contabilizar las altas, bajas, compras, ventas y periodificaciones. El Departamento de Control Contable depende de la Dirección Financiera, la cual, a su vez, depende directamente del Consejero Delegado.

En cuanto a la aplicación de las políticas contables, ésta se establece a partir del marco normativo que resulta de aplicación a la Entidad y que estable la Circular 4/2004, de 22 de diciembre del Banco de España, de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, así como de lo establecido en el Código de Comercio y la restante legislación mercantil, de forma que los estados financieros muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera.

Tras la supervisión y análisis que efectúa el Departamento de Control Contable sobre los estados financieros, cuando resulta necesario y con un esquema de control específico, este mismo Departamento realiza los asientos contables necesarios que hayan podido quedar fuera de los procesos automáticos.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

En la Entidad existen mecanismos de captura y preparación de la información financiera basada en herramientas desarrolladas internamente. Para dar soporte a las necesidades de operatoria y gestión, la Entidad cuenta con la aplicación Altamira, aplicación que se utiliza para el control, seguimiento e introducción de apuntes contables realizados por las oficinas y los departamentos centrales. Con el objetivo de asegurar la integridad, homogeneidad y correcto funcionamiento de estos mecanismos, se realizan conciliaciones entre la contabilidad y los diferentes aplicativos y se efectúa un seguimiento de los mismos.

Desde el Departamento de Control Contable se confeccionan estados financieros, informes y requerimientos necesarios para cumplir con la legislación en cuanto a la elaboración y presentación de información para el Banco Central Europeo, Banco de España y CECA. Una vez agregada la información se genera estados y se revisa su coherencia, y cuando se han verificado se introducen manualmente o mediante cargas automáticas en la aplicación PYRAMID de CECA, en la que se efectúa la validación y cuadro de los datos, así como la encriptación (si procede) y el envío final a la Institución.

El proceso de consolidación y preparación de la información financiera se lleva a cabo de manera centralizada. En este proceso se utilizan como "inputs" los estados financieros reportados por las filiales del Grupo al BBVA a través de la aplicación NEOCON según los formatos establecidos, así como el resto de información financiera requerida, tanto para el proceso de armonización contable como para la cobertura de las necesidades de información establecidas. El proceso de consolidación se realiza con una periodicidad mensual y consiste en incorporar el agregado de la información de Catalunya Banc matriz más la correspondiente a las sociedades del Grupo informada en la aplicación NEOCON, previa deducción de las operaciones internas cruzadas. Para ello se cuenta con la aplicación informática Hyperion que agrega los saldos de todas las sociedades y mediante los correspondientes asientos de consolidación elimina o corrige las operaciones cruzadas entre las sociedades del Grupo. De la aplicación de consolidación se obtiene tanto la información reservada como la pública, ya que permite distintos perímetros de consolidación. El Departamento de Control Contable es el encargado de realizar las actualizaciones de parametrización y desarrollo informático de la aplicación de consolidación con el fin de adaptarse a los cambios normativos y la propia evolución del grupo de sociedades. Catalunya Banc realiza una serie de controles para asegurar la fiabilidad y el correcto tratamiento de la información recibida de las distintas filiales, análisis de variaciones de todas las partidas patrimoniales y resultados, variaciones de resultados obtenidos sobre presupuesto mensual, controles desarrollados internamente y controles propios de los estados del Banco de España, en los que se interrelacionan las diversas partidas del balance y la cuenta de resultados.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Como ya se ha descrito, Catalunya Banc dispone de una Comisión de Auditoría, órgano interno permanente de naturaleza principalmente supervisora constituido en el seno del Consejo de Administración con facultades de información, asesoramiento, propuesta y asistencia especializada al propio Consejo de Administración dentro de su ámbito de actuación.

Las funciones de la Comisión de Auditoría relacionadas con el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, y con el SCIIF del Grupo Catalunya Banc son las que siguen:

- Conocer y entender los procesos utilizados en la elaboración de la información financiera teniendo en cuenta, a tal efecto, las recomendaciones y mejores prácticas relativas al SCIIF.
- Supervisar el proceso desarrollado por la alta dirección para realizar juicios, valoraciones y estimaciones significativas.
- Evaluar la suficiencia e idoneidad del Plan de Auditoría Interna sobre el proceso de preparación y emisión de la Información Financiera.
- Entender los riesgos derivados de deficiencias en el SCIIF, haciendo un seguimiento efectivo sobre el grado de implantación de las medidas arbitradas para su subsanación.

Es igualmente responsabilidad de la Comisión de Auditoría, previamente a su aprobación por el Consejo de Administración, revisar y analizar los estados financieros y otra información financiera relevante con la alta dirección y auditores internos y externos al objeto de confirmar su integridad, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

La Comisión de Auditoría recibe el apoyo del Departamento de Auditoría Interna, que depende orgánicamente del Consejero Delegado y funcionalmente de Auditoría del Grupo BBVA, en la labor de supervisión del correcto funcionamiento de los sistemas de control interno de la información financiera. Con periodicidad mínima trimestral, Auditoría Interna informa a la Comisión de Auditoría del resultado de las supervisiones realizadas, de los planes de acción propuestos y de su grado de cumplimiento. El Plan Anual de Auditoría es aprobado por la Comisión de Auditoría.

En el Estatuto de Auditoría Interna se especifica que el Departamento tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Evaluar la fiabilidad, integridad y oportunidad de la información financiera y de gestión.
- Supervisar regularmente el cumplimiento, idoneidad y efectividad de los sistemas y procedimientos de control interno, incluyendo los sistemas de información tecnológicos y el cumplimiento de las políticas y de los procedimientos establecidos por el Consejo de Administración.
- Revisar los sistemas de información, incluyendo los sistemas electrónicos de información, la contabilidad y los otros registros.

La auditoría de cuentas anuales se complementa con las diferentes revisiones de Auditoría Interna detalladas en el Plan Anual, que permiten obtener una valoración de la calidad del sistema de control de la Entidad, detectando los puntos de mejora y estableciendo planes de acción para regularizarlos.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Tanto el auditor externo como el auditor interno disponen de procesos para comunicarse e informar directamente a la alta dirección y a la Comisión de Auditoría del resultado de sus supervisiones y los aspectos más relevantes.

Auditoría Interna realiza las revisiones recogidas en su planificación de acuerdo con las especificaciones, periodicidades y recursos aprobados por la Comisión de Auditoría. En los Estatutos de Auditoría Interna se especifica que con periodicidad trimestral se informará a la Comisión de Auditoría del grado de cumplimiento de la planificación aprobada, de las incidencias significativas y del grado de implantación de los planes de acción de resolución. De la misma forma, periódicamente, se ponen en conocimiento del Consejero Delegado las incidencias y las recomendaciones más significativas de las supervisiones realizadas.

Por su parte, el auditor externo informa periódicamente a la Comisión de Auditoría sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, con la finalidad de realizar el seguimiento de las recomendaciones propuestas. Es función de la Comisión de Auditoría actuar como intermediario entre el Consejo de Administración y el auditor externo y, en este sentido, recibir todas

las comunicaciones previstas en la legislación de la auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría y coordinar la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

F.6 Otra información relevante

No hay otra información relevante.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

En aplicación de la recomendación incluida en la Guía de Actuación sobre el Informe del Auditor referida a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, Catalunya Banc ha sometido a revisión por parte del auditor de cuentas anuales el contenido de la información relativa al Sistema de Control Interno de la Información Financiera. El informe resultante será incluido a su emisión como Anexo en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Ver documento anexo.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 25/02/2016.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Aprobación por unanimidad.

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA “INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (EN ADELANTE, SCIIF)” DE CATALUNYA BANC, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

A los Administradores,

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Catalunya Banc, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 03 de febrero de 2016, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” adjunta en el apartado “Sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos en relación con el proceso de emisión de la Información Financiera” del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Entidad correspondiente al ejercicio 2015, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2015 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados en la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión- y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular n° 7/2015 de la CNMV de fecha 22 de diciembre de 2015.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y otras comisiones de la Entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular n°7/2015 de fecha 22 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.



Álvaro Quintana

25 de febrero de 2016

D OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Sección A.1

El 24 de abril de 2015 se formalizó en documento público la adquisición por parte de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD) de acciones de Catalunya Banc, S.A. representativas del 98,4% de su capital social, una vez cumplidas las condiciones establecidas.

Sección A.3

El día 15 de abril de 2015, Catalunya Banc transfirió una cartera de préstamos (principalmente préstamos hipotecarios) a un fondo de titulización de activos y otras sociedades del grupo Blackstone por un importe total de 4.123,3 millones de euros.

El fondo de titulización recogió en su activo la cartera de préstamos hipotecarios transferidos por Catalunya Banc, y emitió dos tipos de bonos en su pasivo: Bonos clase A (Senior) suscrito por fondos gestionados por Blackstone y Bonos clase B, suscritos por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y que están subordinados respectos a los primeros.

Blackstone aportó 3.598,4 millones de euros y el (FROB), accionista mayoritario de Catalunya Banc en el momento de la operación, aportó los restantes 524,9 millones de euros.

El FROB procedió a la emisión de bonos simples avalados por el Estado por importe de 520 millones de euros, emisión que fue suscrita de manera directa por Catalunya Banc como pago por su participación en el fondo de titulización. La diferencia hasta alcanzar los 524,9 millones se pagó en efectivo.

La adquisición de las acciones de CX por parte de BBVA se produjo el 24 de abril de 2015 una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones suspensivas acordadas, entre las que se encontraba la consumación de la operación descrita en este punto.

Sección B.3.

Junta General de Accionistas de 11 de abril de 2015. Se adoptaron los acuerdos siguientes:

1. Aprobar las cuentas anuales e Informe de Gestión de Catalunya Banc, S.A. y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Aprobar el resultado y la aplicación del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 y formulado por el Consejo de Administración de Catalunya Banc, S.A., en su reunión celebrada el 24 de febrero de 2015, de la siguiente: 123.046.000 euros de beneficios destinados íntegramente a reservas.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Catalunya Banc durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

2. Aprobar la reelección de Deloitte, S.L. como sociedad auditora de las cuentas anuales de Catalunya Banc, S.A. y de su Grupo consolidado por un plazo de un año a contar desde el 1 de enero de 2015, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2015.
3. Aprobar la modificación de los artículos 20 (Distribución de Competencias), 24 (Convocatoria de Junta General), 27 (Representación en la Junta General), 30 (Lista de asistentes), 31 (Derecho de Información), 33 (Votación), 34 (Emisión de Voto a Distancia), 35 (Adopción de Acuerdos), 38 (Composición del Consejo), 39 (Duración del cargo de Consejero), 41 (Facultades del Consejo), 42 (Presidente del Consejo, Consejero Delegado y Comisiones del Consejo de Administración) y 45 (Retribución de los Consejeros), para introducir mejoras en su regulación a la vista de las novedades legislativas, incluyendo, en particular, la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

Aprobar la supresión de los artículos 43, relativo a la Comisión de Auditoría y 44, relativo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para adecuarse a las novedades legislativas, en particular a la ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo y con el fin de facilitar en cada momento la adecuación a la legislación vigente.

Aprobar la modificación de los artículos 46 (Transparencia del régimen retributivo) y 47 (Informe Anual de Gobierno Corporativo) para facilitar en cada momento la adecuación a la legislación vigente.

Aprobar la modificación del artículo 51 (Cuentas anuales) para introducir determinadas precisiones en la redacción del artículo.

Aprobar la modificación de los artículos 25 (constitución de Junta General) y 40 (Convocatoria y cuórum de las reuniones del Consejo. Adopción de acuerdos), para introducir modificaciones ortográficas.

4. Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 23 de septiembre de 2014, en virtud del cual se aprobó el nombramiento por cooptación del accionista Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito como nuevo miembro del Consejo de Administración de Catalunya Banc, S.A.

Nombrar como vocales del Consejo de Administración, sujeto a condición suspensiva, a D. Jordi Foz Moreno, D. Francesc Jordá Carré, Doña Cristina de Parias Halcón, Doña M^a Ángeles Peláez Morón, D. Xavier Queralt Blanch y Don Christian Terribas Sala.

La eficacia de dichos nombramientos quedó condicionada suspensivamente a que se acreditara el otorgamiento de la escritura pública de compraventa de 1.306.202.663 acciones de Catalunya Banc, S.A., propiedad del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria y de 640.964.146 acciones de la Sociedad propiedad del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, en favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A, circunstancia que se cumplió en fecha 24 de abril de 2015.

Asimismo, se aprobó que, de acuerdo con lo que establece el artículo 38.1 de los Estatutos sociales, el número de miembros del Consejo de Administración fuera el resultante, en cada momento, del número de consejeros que mantengan un cargo en vigor.

5. Aprobar la política de remuneraciones de los Consejeros, de conformidad con el sistema de remuneración estatutariamente previsto y tomando en consideración las propuestas e informes relativos a la política de remuneraciones de los Consejeros emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el del Consejo de Administración, todos ellos de fecha 3 de marzo de 2015.

La política de remuneraciones de los Consejeros mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes desde su aprobación. Cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la Junta General de accionistas conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

6. Fijar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217.2 de la Ley de Sociedades de

Capital y el artículo 45 de los Estatutos Sociales de Catalunya Banc, S.A. el importe máximo de las retribuciones que puede satisfacer Catalunya Banc, S.A. al conjunto de sus Consejeros en su condición de tales durante el ejercicio 2015 en doscientos mil (200.000) euros. De conformidad con dicha norma estatutaria, la fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de dicho límite, su distribución entre los diferentes Consejeros y la periodicidad de su percepción corresponderá al Consejo de Administración.

Fijar, respecto del coste conjunto de los paquetes retributivos de los Consejeros ejecutivos correspondientes al ejercicio 2015, un importe máximo de trescientos mil (300.000) euros.

La retribución individual de los Consejeros deberá en todo caso respetar las previsiones de carácter obligatorio que sobre retribuciones de los Consejeros establezcan las leyes y reglamentos vigentes, los cuales se han tenido en cuenta a la hora de determinar la cantidad global a fijar por la Junta General Ordinaria de Accionistas. En concreto, cabe indicar que, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto-Ley 2/2012, de saneamiento del Sistema Financiero (modificado por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito), en tanto que Catalunya Banc, S.A. sea una sociedad mayoritariamente participada por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, son aplicables a los miembros de su Consejo de Administración las limitaciones a las retribuciones que los miembros del Consejo de Administración puedan percibir por todos los conceptos de: (1) 50.000 € para cada uno de los Consejeros no ejecutivos y (2) 300.000 € para cada uno de los Consejeros ejecutivos.

7. Facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración y al Secretario no Consejero del mismo, con facultad de sustitución, para que cualquiera de ellos, indistintamente y por sí solo, actuando en nombre y representación de la Sociedad pueda, con las más amplias facultades, formalizar, complementar, interpretar, subsanar, desarrollar, ejecutar y elevar a público, ante el Notario de su elección, los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, llevando a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias u oportunas para la efectividad de los mismos.

Los acuerdos indicados en los números 1, 2, 4, 5, 6 y 7 fueron aprobados por la Junta General de Accionistas de Catalunya Banc, S.A. con el voto favorable de accionistas titulares del 99,99997% del capital social presente en la Junta.

Los acuerdos indicados en el número 3 fueron aprobados por la Junta General de Accionistas de Catalunya Banc, S.A. con el voto favorable de accionistas titulares del 100% del capital social presente en la Junta.

Sección C.1.2.

En fecha 23 de abril de 2015, presentaron su renuncia, mediante carta, como miembros del Consejo de Administración, D. José Carlos Pla Royo, D. Joan Francesc Corona Ramón, D. Manuel Garí Eguillor y el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (representado por D. Antonio Greño Hidalgo). De dichas renunciaciones tomó razón el Consejo de Administración de Catalunya Banc, S.A. en su reunión de fecha 24 de abril de 2015.

En fecha 24 de abril de 2015, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), representado por D. José Antonio García Rico y D. Francisco Orenes Bo, salió del Consejo de Administración de Catalunya Banc, S.A., por ministerio de la ley, una vez formalizada su salida del accionariado de Catalunya Banc, S.A.

El 24 de abril de 2015 se formalizó, en documento público, la adquisición por parte de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD) de acciones de Catalunya Banc, S.A. representativas del 98,4% de su capital social, cumpliéndose la condición suspensiva para la efectividad del nombramiento de los consejeros D^a Cristina de Parias Halcón, D. Jordi Foz Moreno, D. Francesc Jordá Carré, D^a Maria Ángeles Peláez Morón, D. Xavier Queralt Blanch y D. Christian Terribas Sala aprobada por la Junta General de Accionistas de Catalunya Banc, S.A. en su reunión de fecha 11 de abril de 2015.

Sección C.1.5.

La retribución se refiere a todos los consejeros y consejeros ejecutivos que lo han sido a lo largo del año 2015.

Consejeros que ha causado baja en el año 2015: D. José Carlos Pla Royo, D. Joan

Francesc Corona Ramón, D. Manuel Garí Eguillor, Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (representado por D. Antonio Greño Hidalgo) y Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), representado por D. José Antonio García Rico y D. Francisco Orenes Bo.

El apartado “Otras Remuneraciones” incluye el importe percibido en concepto de indemnización por rescisión contractual.

Consejeros que se incorporan a la entidad en el año 2015: D^a Cristina de Parias Halcón, D. Jordi Foz Moreno, D. Francesc Jordá Carré, D^a Maria Ángeles Peláez Morón, D. Xavier Queralt Blanch y D. Christian Terribas Sala.

Sección C.1.6

La información comunicada incluye tanto la remuneración total anual percibida en 2015 a favor de los miembros de la alta dirección de la Entidad, que no sean a su vez consejeros o miembros del Consejo de Administración, identificados en el cuadro de esta sección (devengada, en su caso, desde la fecha de su alta en la entidad o hasta la fecha de la correspondiente baja en la entidad) como la remuneración total anual percibida en 2015 correspondiente a aquellas otras personas que han formado parte de la alta Dirección durante el ejercicio. La relación de miembros que, en algún momento del ejercicio, han formado parte de la Alta Dirección y cuya remuneración se ha tenido en cuenta para conformar la “Remuneración global de la Alta Dirección” es la siguiente:

- Miembros de la Alta Dirección cuya remuneración se ha considerado durante todo el ejercicio 2015:
 - Miguel Perdiguier Andres.
 - Joan Ràfols Llach.
 - Carme Sesé Jornet.
 - Jorge Cervera Belastegui.
 - Raimon Royo Uño.
 - Carles Penas Babot.
 - Luis Miguel Chamorro Mora.

- Miembros de la Alta Dirección que se incorporan al Comité de Dirección o a la entidad durante el 2015, cuya remuneración se corresponde con la percibida durante todo el ejercicio de 2015 o, en su caso, desde la fecha de alta en la entidad hasta el 31 de diciembre del 2015::
 - Jose Ignacio Martínez German, alta en el Comité de Dirección en abril de 2015.
 - Oscar Ferrer Castellví, alta en el Comité de Dirección en abril de 2015.
 - Juan Manuel Zamorano Yebenes, alta en el Comité de Dirección en abril de 2015.
 - Albert Sala Cuberta, alta en el Comité de Dirección y en la Entidad en abril de 2015.
 - Joaquin Soler Cusco, alta en el Comité de Dirección y en la Entidad en abril de 2015.
 - Daniel Gomez Soler, alta en el Comité de Dirección y en la Entidad en abril de 2015.

- Miembros de la Alta Dirección que han causado baja del Comité de Dirección o de la entidad durante el ejercicio 2015, cuya remuneración se corresponde con la percibida durante todo el ejercicio de 2015 o, en su caso, desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha de baja en la entidad.
 - Maria Cristina Gonzalez de Langarica Solórzano causó baja en el Comité de Dirección y en la Entidad en abril de 2015.
 - Josep Reyner Serra causó baja en el Comité de Dirección en abril de 2015 pero permanece en alta en la entidad.
 - Luis Miguel Chamorro Mora causó baja en el Comité de Dirección y en la Entidad en diciembre de 2015.
 - Oscar Ferrer Castellvi causó baja en el Comité de Dirección y en la Entidad en diciembre de 2015.

Sección C.2.2.

En fecha 24 de abril de 2015, Catalunya Banc, S.A. dejó de tener Comisión Delegada del Consejo de Administración, que hasta dicha fecha estuvo compuesta por D. José Carlos Pla Royo, D. Manuel Garí Eguillor y el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), representado por D. José Antonio García Rico y D. Francisco Orenes Bo.

La competencia de la Comisión en materia de aprobación de operaciones estaba limitada de la siguiente forma:

- En lo referente a la adquisición y concesión de operaciones crediticias en general, tales como préstamos, créditos, avales, financiación de operaciones con el extranjero y descuento de efectos, así como su renovación, prórroga, modificación, novación, ampliación, reducción, cancelación, reestructuración o refinanciación, incluidas las situaciones concursales u operación jurídica análoga (de la propia operación o de sus garantías):
 - ✓ Por un importe superior a 30 millones de euros y hasta un máximo de 60 millones de euros cuando existiera garantía real y por un importe superior a 15 millones de euros y hasta un máximo de 30 millones de euros cuando no existiera garantía real. Por un importe superior a 30 millones de euros y hasta un importe máximo de 60 millones de euros cuando se tratase de operaciones de leasing o préstamos sindicados.
 - ✓ A efectos internos, el importe máximo, indicado en los puntos anteriores, se determinaba en términos de riesgo agregado asumido por cada cliente o grupo económico.
 - ✓ Igualmente a efectos internos, y no obstante todo lo anterior, para cada cliente o grupo económico, y por un plazo máximo de doce meses desde la última operación aprobada por la Comisión, las operaciones individuales que no implicasen un impacto económico superior al diez por ciento de su riesgo máximo vigente, podían ser aprobadas por quienes tenían atribuciones internas en función del importe y garantías de la operación individual y siempre con un límite máximo de 5 millones de euros.
 - ✓ Condonación de deudas por un importe superior a 2,5 millones de euros, con un límite máximo de 5 millones de euros.
 - ✓ La entrega, aceptación, endoso e intervención de letras de cambio, pagarés y otros efectos mercantiles de giro y crédito por un importe superior a 7,5 millones de euros y con un límite máximo de 15 millones de euros por operación.
 - ✓ La adquisición, disposición y/o gravamen de bienes muebles e inmuebles por un importe superior a 12 millones de euros, con un límite máximo de 24 millones de euros por operación, incluidas las operaciones de dación de activos en pago o para pago de deudas.
 - ✓ La inversión y desinversión en valores mobiliarios de renta variable con un límite máximo de 30 millones de euros en el caso de renta variable cotizada y con un límite máximo de 6 millones de euros en el caso de renta variable no cotizada.
 - ✓ En el marco de la política de desinversiones en participaciones empresariales y financiaciones estructuradas de Catalunya Banc, aprobada por el Consejo de Administración en fecha 30 de julio de 2013, la Comisión Delegada Permanente tenía atribuciones de disposición de bienes siempre que no se superasen alguno de los siguientes límites máximos por operación:
 - a) Que el valor contable bruto o valor de coste de inversión del bien o bienes a transmitir sea como máximo de 24 millones de euros.
 - b) Que su precio de venta no supere los 24 millones de euros.
 - c) Que la pérdida máxima no supere los 5 millones de euros respecto del valor contable neto.
 - ✓ A todos los efectos, contraer obligaciones y realizar pagos no previstos en el resto de las materias indicadas, con un límite máximo de 15 millones de euros.

La Comisión, en casos excepcionales de urgencia debidamente justificados, y exclusivamente en materia de aprobación de operaciones crediticias, podía aprobar operaciones sin sujetarse a las limitaciones descritas, dando cuenta al Consejo en la primera sesión que se celebrara y exponiendo las razones que justificaron su actuación.

En fecha 24 de abril de 2015, el Consejo de Administración nombró a D. Xavier Queralt Blanch Consejero Delegado, delegándole todas las facultades del Consejo salvo las indelegables por ley.

Sección D.1

En aras a la transparencia, y aun cuando son operaciones de escasa materialidad, a continuación se detallan las operaciones vinculadas realizadas durante el ejercicio:

1. Cesión de la base de datos de clientes de la zona de Expansión (fuera de Catalunya) a BBVA con el objetivo de mejorar el servicio de los clientes y teniendo en cuenta el compromiso de Catalunya Banc, derivado del Plan de Reestructuración, de reducir la capacidad productiva de la Entidad. De conformidad con la valoración externa, el precio de la operación de cesión fue de 5,6 millones de euros.
2. Formalización, con efectos 1 de julio de 2016, de un contrato de administración y gestión de activos entre Catalunya Banc y Anida Operaciones Singulares SA., sociedad gestora inmobiliaria del Grupo BBVA, en sustitución de la anterior sociedad gestora inmobiliaria.
3. Formalización de un contrato con Anida como responsable del seguimiento y control de la actividad de administración y gestión de los activos de CX y delegación de toma de decisiones. Operación relacionada con la anterior con el objetivo de cubrir el período transitorio (enero-julio 2016) hasta que la misma se haga efectiva.
4. Por último, y como consecuencia del cumplimiento de las resoluciones judiciales o laudos arbitrales relacionados con los instrumentos híbridos de Catalunya Banc (participaciones preferentes y deuda subordinada), los importes pagados a los tenedores de acciones de Catalunya Banc ascendieron durante el ejercicio 2015 a 8,9 millones de euros.

Sección D.2

	RIESGO VIVO CONCEDIDO EN 2015 (EN MILES DE EUROS)	RIESGO VIVO A 31-12- 2015 (EN MILES DE EUROS)	DISPONIBLE A 31-12-2015 (EN MILES DE EUROS)
MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN CX	811	2.178	55
PERSONA RELACIONADA	66	952	125
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CX	0	0	0
PERSONA RELACIONADA	0	0	0

- *No se incluyen importes de tarjetas de crédito.*
- *Las operaciones realizadas se refieren a todos los Consejeros y a todos los miembros de la Alta Dirección a 31 de Diciembre de 2015*
- *Se aplica a los Altos Directivos y Consejeros del Grupo el acuerdo del Consejo de Administración, de 31 de julio de 2012, sobre prohibición de concesión de facilidades crediticias a Altos Directivos y Consejeros de Catalunya Banc S.A. y sus sociedades filiales.*

Sección D.4

Consejeros

En el caso de los consejeros de la Entidad, de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la

Sociedad, salvo que la Sociedad haya otorgado su consentimiento en los términos previstos en la legislación aplicable y en el reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo, cualquier consejero deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de interés directo o indirecto, salvo que se trate de decisiones relativas al nombramiento o revocación de cargos en el órgano de administración.

Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés, indicado anteriormente, obliga en particular a los consejeros a abstenerse de:

- i) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad;
- ii) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas;
- iii) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados;
- iv) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad;
- v) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su Grupo, asociadas al desempeño del cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía;
- vi) Desarrollar actividades por cuenta propia o ajena que entrañen una competencia efectiva, actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas señaladas en los apartados anteriores sea una persona vinculada al consejero.

No obstante, la Sociedad podrá dispensar las prohibiciones señaladas anteriormente en casos singulares, autorizando la realización por parte de un consejero o una persona vinculada de una determinada transacción con la Sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio o la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero.

Cuando la autorización tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de terceros, o afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento de los activos sociales, deberá ser necesariamente acordada por la Junta General de Accionistas.

La obligación de no competir con la Sociedad solo podrá ser objeto de dispensa en el supuesto de que no quepa esperar daño para la Sociedad o el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que prevén obtenerse de la dispensa. La dispensa se concederá mediante acuerdo expreso y separado de la Junta General de Accionistas.

En los demás casos, la autorización también podrá ser acordada por el Consejo de Administración, siempre que quede garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del consejero dispensado. Además, será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.

Gestión de riesgo de consejeros y altos cargos

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 31/1968, de 27 de julio, de

incompatibilidades y limitaciones de los presidentes, consejeros, altos cargos y ejecutivos de la banca privada, los presidentes, vicepresidentes, consejeros, administradores, directores generales y asimilados a estos últimos de bancos privados no podrán obtener créditos, avales ni garantías del banco en cuya dirección o administración intervengan, salvo autorización expresa del Banco de España. En desarrollo de este artículo, la norma centésima decimonovena de la Circular 3/2008 del Banco de España establece que la concesión de créditos a consejeros y alta dirección, fuera de los supuestos previstos en la propia circular, deberá ser autorizada por el Consejo de Administración y el Banco de España.

La Entidad ha establecido un procedimiento para la gestión del riesgo de consejeros y altos cargos, con unos mecanismos de marcaje que persiguen dos objetivos:

- a) Introducir un régimen de control y autorización interno a las operaciones llevadas a cabo por consejeros, altos cargos y personas vinculadas a los mismos, en coordinación y concordancia con las obligaciones de control y autorización de las operaciones ordinarias de la Entidad.
- b) Dar cumplimiento a la normativa que regula el régimen de incompatibilidades y limitaciones de los consejeros y altos cargos. Esta regulación, entre otros requisitos, establece la necesaria información y/o autorización de los riesgos solicitados por este colectivo.

Para dar cumplimiento a la normativa, Catalunya Banc S.A. ha establecido un circuito para el control, autorización y comunicación que incluye el Área de Admisión de Riesgos, la Dirección de Control y Gestión Global del Riesgo y el Área de Servicios Jurídicos y Cumplimiento Normativo de la Entidad.

Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores

El Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores resulta de aplicación al Banco y a los miembros del Consejo de Administración, al Secretario no Consejero del Consejo de Administración, los miembros del Comité de Dirección, otros directivos, empleados, apoderados y agentes del Banco, la tarea de los cuales esté directamente relacionada con operaciones y actividades en los mercados de valores y otras personas que pertenezcan o presten sus servicios en el Banco y que, sin tener una función directamente relacionada con los mercados de valores, a criterio de la Función de Cumplimiento tengan que estar temporalmente sujetos al Reglamento por su participación o conocimiento de una operación relativa a estos mercados. El objetivo del Reglamento es el de evitar los conflictos de interés. Para ello las personas sujetas deben informar al Departamento de Cumplimiento Normativo, Integridad y Protección de Datos y al responsable del Área correspondiente sobre los conflictos de interés a los que se vean efectivamente sometidos, y en el caso de que fueran afectados personalmente por un conflicto de interés, las personas sujetas se abstendrán de intervenir en los actos preparatorios y de decidir o, en su caso, emitir su voto en las situaciones en que se planteen.

La Entidad adoptará todas las medidas razonables, en función de su tamaño y particularidades organizativas, para prevenir y detectar aquellos conflictos de intereses que pudieran surgir en la prestación de cualquier servicio de inversión o auxiliar, o de una combinación de los mismos, entre la Entidad y otra empresa de servicios de inversión, incluidos sus directivos, empleados y agentes vinculados o cualquier persona vinculada directa o indirectamente a ellas por control, y sus clientes o entre clientes, que tuvieran como resultado un beneficio menoscabando los intereses de los clientes. Se garantizará que las personas competentes que participan en las actividades que puedan dar lugar a un conflicto de interés actúen con un nivel de independencia acorde con la dimensión y actividades de la Entidad y a la importancia del riesgo de menoscabo de los intereses de los clientes.

Con tales finalidades, Catalunya Banc ha implementado, en el marco de los documentos relacionados con la implementación del Código de Conducta del Grupo BBVA, la Norma para la Prevención y Gestión de los Conflictos de Interés en BBVA, aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de noviembre de 2015. Sin perjuicio de la responsabilidad de los órganos de control, la Función de Cumplimiento Normativo de la Entidad debe asegurar que las políticas, procedimientos y controles son adecuados para el cumplimiento de los deberes de identificación, prevención y gestión de los conflictos de interés, así como garantizar el cumplimiento efectivo de tales deberes.

El Reglamento dispone de un Órgano de Control del Reglamento Interno de Conducta, órgano ejecutivo que está compuesto por el Director del Área de Servicios

Jurídicos y Cumplimiento Normativo, que actúa como presidente del mismo, por el Director del Departamento de Auditoría Interna y por la Directora del Departamento de Cumplimiento Normativo, Integridad y Protección de Datos. El Órgano de Control se reúne al menos una vez al trimestre y ejerce las funciones de control del grupo Catalunya Banc en aquellas sociedades que, directa o indirectamente, son propiedad al 100% de la Entidad y que puedan ser sujetos obligados de acuerdo con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Al menos una vez al semestre, remite información al Consejo de Administración sobre el grado de cumplimiento y evolución en la supervisión y control del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta.

Sección E.1

El Consejo de Administración de Catalunya Banc ha adoptado las políticas corporativas de riesgos aprobados en el Grupo BBVA.

Este modelo de gestión y control del riesgo en Catalunya Banc, S.A. y las sociedades de su grupo se enmarca bajo el concepto de sistema de gestión global e integral. El objetivo es llevar a cabo una gestión avanzada del mismo de manera que pueda disponerse de la mejor información sobre la calidad crediticia de los clientes y ello permita una medición y control constante, dinámico y eficaz. En las políticas se define el marco de actuación global para cada tipología de riesgo. A continuación se describe el enfoque adoptado en la medición y control de los diferentes riesgos:

1. Modelos de Riesgo de Crédito

La Entidad cuenta con diferentes procedimientos y herramientas de gestión, uno de los más importantes son los modelos de evaluación de la calidad crediticia.

Catalunya Banc S.A. tiene clasificadas sus exposiciones crediticias en segmentos internos y las califica mediante herramientas de scoring en el caso de personas físicas y de rating para los segmentos de empresa, corporativa y sector público.

Los modelos de scoring se encuentran implantados en la Entidad desde septiembre de 2000 y vinculan la decisión de concesión y/o denegación en función de la calidad crediticia del cliente desde diciembre de 2002. Presenta un doble enfoque basado en modelos reactivos de concesión y proactivos de comportamiento.

Los modelos de rating de empresas se encuentran implantados desde octubre de 2003; en octubre de 2011 se implantaron ajustes en todos los Modelos de Empresas con el objetivo de que estos reflejaran el perfil actualizado de la población. Adicionalmente, para los segmentos de Corporativa y Sector Público se dispone de modelos expertos basados en la metodología de Standard & Poor's. Desde diciembre de 2007 se vincula la concesión de operaciones a personas jurídicas a la valoración del riesgo asociada a la calidad crediticia del cliente (rating).

La aplicación de estos modelos es indispensable para ejecutar los flujos de aprobación de las operaciones. Esto permite a la Entidad mejorar en la gestión del riesgo y alcanzar el perfil de cartera que ésta estime adecuado.

1.1 Probabilidad de incumplimiento (PD)

La utilización de los modelos de evaluación de calidad crediticia permite a Catalunya Banc, S.A. obtener la probabilidad de incumplimiento (PD) de cada cliente evaluado. Esta probabilidad de incumplimiento se define como la probabilidad de que un cliente entre en mora en los 12 meses siguientes al momento de la calificación.

Este parámetro de riesgo se obtiene a partir de la puntuación que el modelo de calidad crediticia ha otorgado al cliente. Para la obtención de esta puntuación se utiliza información de distintas fuentes, tanto de comportamiento del cliente con la Entidad como datos referentes a estados financieros, CIRBE, incidencias en Bureaus y de tipo cualitativo en el caso de los modelos de empresas y promotores.

A cada valor de PD le corresponde una puntuación en escala maestra. Esta escala, común para todos los modelos de Catalunya Banc, S.A., permite realizar comparaciones entre clientes, aunque éstos hayan sido evaluados por modelos distintos.

La metodología que se ha aplicado para poder obtener la PD asociada a cada puntuación sigue las directrices marcadas por la Ley 10/ 2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito en el sentido de que,

aparte de tener en cuenta la morosidad de la cartera histórica de la Entidad, también deben incluirse variables macroeconómicas que permitan inferir la totalidad de un ciclo económico completo en las estimaciones realizadas.

La metodología aplicada en la Entidad se ha adaptado a los requerimientos que el Banco de España estableció en el marco del proceso de homologación. El cumplimiento de estos requerimientos, según el Supervisor, fue satisfactorio.

1.2 Exposición (EAD)

El análisis de la exposición permite modelizar la evolución en el nivel de utilización de las operaciones de riesgo de crédito sujetas a un límite concedido. De esta manera se puede estimar cuál será el importe de la deuda en el momento en que se produzca el incumplimiento.

La información analizada para realizar la estimación de la EAD se basa en el histórico de incumplimientos de la Entidad, teniendo en cuenta los niveles de utilización de las operaciones que han caído en mora en los meses anteriores a producirse dicho incumplimiento.

Al igual que en el caso de la PD, la metodología interna de cálculo del parámetro EAD se ajusta a las observaciones efectuadas por el Supervisor durante el proceso de homologación, que hizo una valoración positiva del resultado.

1.3 Severidad (LGD)

A partir del histórico de incumplimientos de Catalunya Banc, S.A. se modeliza el resultado de los procesos de recuperación, considerando todos aquellos costes en que ha incurrido la Entidad una vez finalizados los procesos judiciales y extrajudiciales de recuperación de deuda.

Una vez conocida la deuda vencida, los costes incurridos y el importe final recuperado, es posible determinar tanto la tasa de recuperación como su inversa, la severidad. La estimación de la severidad contempla el análisis de los procesos de recuperación y de su resultado en función de aspectos como el tipo de producto, las garantías asociadas a la operación y la titularidad del cliente.

En 2007 Catalunya Banc, S.A. desarrolló, siguiendo las pautas establecidas por el Supervisor en el Documento de Validación número 1, la metodología necesaria para obtener la estimación de un Downturn LGD y la Long Run LGD. Esta última considera la influencia del ciclo económico en la capacidad y eficiencia de los procesos de recuperación de la Entidad.

En el año 2011 se diseñó la metodología de cálculo de la LGD Best Estimate y Best Estimate conservadora. Dicha LGD estima el porcentaje de pérdida de las operaciones que actualmente se encuentran en mora en la Entidad y la misma tiene en cuenta el porcentaje de LGD real asociado a la operación en cada momento y la antigüedad del impago. Los resultados obtenidos se implantaron en real en diciembre de 2011, una vez que habían sido aprobados por el Supervisor.

1.4 Estimación de la pérdida esperada

El conjunto de procesos seguidos en Catalunya Banc, S.A. en la determinación de los parámetros de probabilidad de incumplimiento, exposición y severidad permite cuantificar la Pérdida Esperada de la cartera crediticia, entendida como el importe medio que se prevé perder en un horizonte temporal de un año.

Durante el año 2004, Catalunya Banc, S.A. terminó el proceso de implantación de Pérdida Esperada para ser utilizada en la gestión diaria del riesgo. Este hecho permitió realizar los primeros contrastes con los consumos de dotaciones y definir el ámbito de actuación en la gestión de la calidad crediticia de la cartera.

En el marco del proceso de homologación de modelos internos, durante los ejercicios 2006 y 2007, el Banco de España realizó exhaustivos y continuados análisis de las metodologías de cálculo de los diferentes factores de riesgo que configuran la Pérdida Esperada y de la implantación de los modelos de calificación en la gestión del riesgo de Catalunya Banc, S.A. Este proceso finalizó en junio de 2008, fecha en la cual se obtuvo la aprobación formal de los modelos por parte del Banco de España para su utilización bajo el marco de modelos avanzados que se contempla en la regulación de solvencia en vigor.

Enmarcado en el proceso de integración que Catalunya Banc, S.A. llevó a cabo, se estableció un proceso de 'roll out' con el Supervisor para la aplicación de modelos avanzados a las carteras procedentes de las antiguas Caixa Manresa y Caixa Tarragona. Dicho proceso finalizó en diciembre de 2011. De esta manera, la Entidad ha continuado aplicando un enfoque IRB a toda la cartera de préstamos de personas físicas y a la mayoría de los segmentos de empresa.

1.5 Seguimiento y control del riesgo de crédito

La organización de la función de control y seguimiento de riesgos se ubica en la Dirección de Control y Gestión Global del Riesgo. Esta función sirve de apoyo a los órganos de gobierno del Grupo en materia de control, gestión y seguimiento de riesgos y se realiza con absoluta independencia funcional y organizativa respecto a las áreas de concesión y de reestructuraciones y recuperaciones.

La función de control y seguimiento de riesgos se articula principalmente en tres actividades complementarias:

- Asegurar que la alta dirección de la Entidad tenga a su disposición una visión integral del perfil de los diferentes riesgos asumidos en cada momento y que éstos se adecúan al perfil de riesgo previamente formulado por el Consejo de Administración.
- Asegurar el cumplimiento del Anexo IX de la Circular 04/2004 estableciendo políticas, métodos y procedimientos para la correcta clasificación y cobertura de todas las exposiciones crediticias.
- Realizar un seguimiento del cumplimiento en tiempo y forma del conjunto de recomendaciones de mejora formuladas en materia de control y gestión de riesgos.

Para lograr estos objetivos, se le encomiendan al Área de Seguimiento de Riesgo, principalmente, las siguientes funciones:

1. Seguimiento de la cartera de riesgo de crédito:
 - ✓ Analizar el perfil de riesgo de las diferentes carteras / subcarteras crediticias de la Entidad y evaluar su adecuación a las políticas establecidas.
 - ✓ Dirigir y controlar la actuación individual en aquellos clientes mientras permanezcan en seguimiento.
2. Control, clasificación y cobertura del Riesgo de Crédito:
 - ✓ Análisis de la evolución del comportamiento de la cartera Normal, Subestándar y Dudosa, velando por el correcto funcionamiento de los tratamientos automáticos y calendarios establecidos por el Anexo IX de la Circular 04/2004 e implementando las modificaciones necesarias fruto de cambios en la misma.
 - ✓ Análisis individualizado y masivo de operaciones no impagadas para determinar la necesidad de reclasificación y cobertura si una situación de deterioro del riesgo de crédito lo requiere.
 - ✓ Definición y aplicación de mecanismos diferenciados en función de la tipología del riesgo y la atomización del mismo, asegurando su correcta clasificación y cobertura.

Para lo descrito anteriormente la Entidad dispone de Modelos de calificación de Rating para todos los segmentos de Empresa que permiten clasificar a los clientes según su perfil de riesgo y establecer medidas de gestión y control en función del mismo.

En el caso de los clientes de Corporativa y Sector Público, dadas las especificaciones propias de estos segmentos, las contrapartes objeto de seguimiento se determinan en función del rating, el cual se calcula por los analistas expertos del Departamento de Rating de Corporativa y Sector Público.

Adicionalmente, para aquellas contrapartes / grupos económicos con riesgo significativo, la Entidad tiene establecido un ciclo anual de revisión de la evolución de la calidad crediticia y del comportamiento crediticio de los mismos, en aras a controlar las posibles pérdidas que se pueden derivar de la exposición a estos grandes riesgos. Este ciclo de seguimiento involucra a departamentos de la Dirección de Riesgos: La Dirección de Control y Gestión Global del Riesgo tiene como objetivo, además de establecer una estimación de pérdida esperada, consensuar la estrategia a seguir con el cliente. Este estudio individualizado puede

implicar la reclasificación y cobertura de los riesgos si se aprecia la existencia de una situación anormal o de deterioro del riesgo de crédito, tal y como requiere el Anejo IX.

En cuanto a la cartera minorista de personas físicas, el sistema incorpora estrategias y alertas de anticipación a impago basadas en los modelos de Scoring de comportamiento que la Entidad tiene desarrollados. El Departamento de Seguimiento de Riesgo de Crédito inicia su función en el momento de la concesión de los riesgos y para ello controla y supervisa el criterio de concesión, tanto a nivel de departamentos centrales como de red comercial y figuras especializadas, mediante la revisión continua de operaciones de nueva concesión. Se detectan áreas de mejora y se determinan mejores prácticas que se exponen en el Comité de Control de Riesgo y motivan, en su caso, la adopción de los criterios de concesión a tener en cuenta.

Desde el Departamento de Seguimiento de Riesgo de Crédito, adicionalmente, se da soporte a las auditorías a las que la Entidad está sometida.

2. Riesgo Operacional

Se entiende por riesgo operacional la probabilidad de incurrir en pérdidas causadas por ineficiencias personales o errores en procesos, sistemas o factores externos. La gestión del riesgo operacional es un elemento que afecta directamente a la generación de valor vía resultados e indirectamente a la reputación y a la confianza depositada en la Entidad por los agentes sociales, reguladores, clientes y público en general. Por este motivo, el mantenimiento de un alto nivel de sensibilidad y concienciación en la gestión del control interno forma parte de la cultura institucional del Grupo. Una manera de explicitarlo es mediante manuales normativos claros, adecuadamente estructurados y fáciles de utilizar, los cuales están a disposición de toda la organización a través de la herramienta de gestión cualitativa GIRO.

Asimismo, diversos departamentos de la Entidad tienen responsabilidades sobre la adecuación y el seguimiento de los riesgos y sus controles. Como medida de gestión y mitigación del riesgo operacional, el Departamento de Auditoría del Grupo dispone de herramientas informáticas que, mediante sistemas de alertas, le permiten desarrollar la gestión y el seguimiento de las incidencias relacionadas con el riesgo operacional inherente a la actividad comercial de la red de la Entidad. Este mismo departamento tiene, entre sus principales funciones, la de detectar desviaciones operativas en sus diferentes centros de gestión, acción que realiza en las auditorías, tanto presenciales como a distancia, que efectúa periódicamente.

Dentro del ámbito del riesgo operacional, el Reglamento (UE) 575-2013 incluye un conjunto de propuestas orientadas al establecimiento de un modelo de gestión que cumpla una serie de estándares de calidad, basados en los pilares de suficiencia de recursos propios, supervisión y transparencia que se establecen. En este sentido, Catalunya Banc, S.A. impulsó al final del 2003 la implantación de un modelo global de gestión del riesgo operacional para facilitar a cada área de negocio la comprensión, prevención y mitigación de las pérdidas operativas, así como del perfil global del Grupo.

Para cada bloque del modelo de gestión están definidas unas líneas de trabajo específicas, a saber:

- ✓ Identificación y evaluación. Elaboración de un mapa de riesgos y un procedimiento periódico de autoevaluaciones.
- ✓ Seguimiento. Se mantiene una base de datos histórica de eventos operacionales con datos desde 1999.
- ✓ Mitigación. Planes de acción encaminados a reforzar el sistema de control.
- ✓ Medición. Estimar las pérdidas máximas que puede experimentar la Entidad.

La ubicación de la función garantiza la apropiada segregación de funciones con respecto a Auditoría Interna y las propias unidades de negocio y facilita la integración de la gestión del riesgo operacional en el marco de la gestión global de riesgos.

La red de coordinadores y validadores de riesgo operacional es de especial importancia para asegurar la adecuada implantación del modelo de gestión. Son perfiles con el conocimiento de los procesos, riesgos y controles del departamento o área al cual pertenecen y ello lo complementan con ayuda y soporte que reciben desde riesgo operacional.

La información se trata con periodicidad mensual en el Comité de Control de Riesgo

y Solvencia. Con ello se transmiten y siguen las políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional en el resto de la organización.

3. Riesgo de mercado

Se identifica como una pérdida debida a comportamientos desfavorables en las diferentes clases de riesgos: tipo de interés, precio, tipo de cambio, volatilidad y spread de la cartera de renta fija. Para identificar y cuantificar el nivel de pérdida por riesgo de mercado se utiliza el concepto de *Value-at-Risk* (VaR), que permite calcular la máxima pérdida en un horizonte temporal determinado, y dentro de un intervalo de confianza estadístico, debido a variaciones en los precios de mercado que afectan a las exposiciones de la actividad de negociación de la Entidad.

Desde el momento de la implantación en 2001, la Entidad utiliza la metodología de Simulación Histórica para el cálculo del riesgo de mercado asumido por las unidades de negocio que mantienen posiciones de negociación o *trading*. El intervalo de confianza definido es del 99% en un horizonte temporal de un día y una profundidad histórica de 2 años para los factores de riesgo a los que está sujeta la actividad de tesorería de la Entidad.

De acuerdo con esta metodología, el sistema informático que calcula el VaR determina la peor pérdida teórica con el nivel de confianza y el horizonte temporal elegidos que se obtiene de someter las posiciones mantenidas en el presente a las variaciones diarias de los factores de riesgo registradas durante los 2 años anteriores.

Con el objeto de contrastar la bondad del modelo de riesgo de mercado, Catalunya Banc, S.A. efectúa un proceso de *backtesting* consistente en comparar el resultado diario con la cifra de VaR obtenida de la misma posición, y verifica en qué número de ocasiones las posibles pérdidas diarias superan la cifra de VaR. La validez del modelo se confirma comprobando si el número de excedidos supera al esperado a priori para el intervalo de confianza escogido.

El sistema de control de riesgo de mercado se sustenta en un proceso de medición, seguimiento y control diario de un sistema integral de que incluye las cifras de VaR, el valor de mercado de las posiciones y la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés relativos a toda la actividad de negociación realizada, y que está sometida al riesgo de mercado

4. Riesgo de tipo de interés estructural de balance

Es la exposición del margen de intermediación y del valor económico del capital de una entidad ante variaciones de los tipos de interés. En su gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance, Catalunya Banc, S.A. tiene establecido, entre sus objetivos fundamentales, dotar de estabilidad al margen de intermediación ante variaciones de los tipos de interés y proteger el valor económico de su capital.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el encargado de poner en práctica los procedimientos que aseguren el cumplimiento en todo momento de la Política Corporativa de Riesgo de Interés aprobadas por el Consejo de Administración. La estructura de límites se establece en términos de variación del valor patrimonial de la Entidad y variación del margen de intermediación en un horizonte temporal de 12 meses.

Con el objetivo de dotar de estabilidad al margen de intermediación y de proteger el valor económico del balance ante movimientos de tipos, se contratan derivados financieros que se enmarcan dentro de las macrocoberturas de flujos de efectivo y de valor razonable, respectivamente.

Bajo mandato del COAP, la gestión del balance se lleva a cabo de forma coordinada entre las áreas responsabilizadas directamente de la gestión de activos y pasivos.

La estructura de funciones está diseñada con la finalidad de asegurar una segregación eficiente de las funciones entre los centros generadores de información, decisores, gestores, controladores y registradores desde el primer nivel de la estructura organizativa de Catalunya Banc, S.A.

Dependiendo de la Dirección de Control y Gestión Global del Riesgo, el Departamento de Riesgo de Mercado y de Balance es responsable de identificar, medir, controlar, seguir y reportar el riesgo de balance de la Entidad, destacando las siguientes funciones:

- a) Cálculo de la sensibilidad del valor patrimonial y sensibilidad del margen de intermediación según las pautas establecidas en los estados oficiales a reportar periódicamente al Banco de España.
- b) Analizar que las operaciones de cobertura cumplen con los requisitos para ser registradas como tal.
- c) Evaluar, seguir, controlar y reportar al COAP el cumplimiento de los límites y políticas que ha fijado.
- d) Realizar un seguimiento de la eficacia de la cobertura y determinar las ineficacias alcanzadas en cada periodo temporal, así como su impacto.
- e) Validar las metodologías de medición del riesgo de tipo de interés estructural utilizadas para su gestión.

El riesgo de tipo de cambio estructural de balance se encuentra recogido en el ámbito de la cartera de negociación, dado que todas las operaciones de la Entidad que generan posiciones en divisa se gestionan conjuntamente con el resto de posiciones de negociación

Riesgo de liquidez

La gestión de liquidez tiene como objetivos principales asegurar un nivel de liquidez suficiente para garantizar el funcionamiento normal de la Entidad, atender desviaciones imprevistas y diversificar fuentes de financiación y vencimientos del pasivo.

La gestión del riesgo de liquidez de CX recae sobre el Comité de Activos y Pasivos (COAP). El mencionado comité es el encargado de poner en práctica los procedimientos que aseguren el cumplimiento en todo momento de la Política Corporativa de Gestión del Riesgo de Liquidez y aprobadas por el Consejo de Administración

La Dirección Financiera velará por el cumplimiento de los objetivos y calculará los indicadores definidos anteriormente reportando el resultado de los mismos y periódicamente al COAP.

La función de seguimiento y control se realiza en última instancia por la Dirección de Control y Gestión Global del Riesgo, que fijará delegaciones concretas para fomentar la cultura del seguimiento del riesgo en toda la Entidad. Trimestralmente se informará a la Comisión de Riesgos del seguimiento de los indicadores establecidos, quien a su vez informará al Consejo de Administración.

El COAP está formado por el Consejero Delegado la Dirección Financiera, la Dirección Comercial, el Área de Tesorería y Banca de Inversión y el Área de Planificación y Control de Gestión. Respecto a la liquidez, la información que se analiza incluye la evolución actual de la liquidez, la posición actual y proyectada y los indicadores de seguimiento. Las hipótesis y presupuestos incluidas en las proyecciones se ajustan cada mes para acercarse lo máximo posible a la situación real. En el caso que fuera necesario también se proponen medidas correctoras para las desviaciones respecto de los presupuestos acordados.

5. Riesgo de contrapartida

Se entiende como riesgo de contrapartida las posibles pérdidas en las que puede incurrir la Entidad por el impago de una contrapartida en la operativa de mercados monetarios y derivados.

Catalunya Banc, S.A. fija alertas máximas de exposición frente al riesgo de contrapartida a partir de ratings a corto y largo plazo otorgados por las agencias de rating (Moody's, FITCH y S&P), teniendo en cuenta a su vez los recursos propios y otras variables financieras y de mercado de las contrapartidas con las que se desea operar.

Asimismo, Catalunya Banc, S.A. aplica técnicas de mitigación de riesgos a través de la firma de contratos de colaterales y acuerdos de compensación con todas aquellas contrapartidas en las que exista una operativa en derivados y mercado monetario significativa. De esta manera, se minimiza el riesgo de contrapartida asumido dado que en el caso de incumplimiento, se dispone de una garantía en efectivo equivalente a la exposición correspondiente a los derivados contratados.

6. Riesgo emisor

Se entiende como riesgo emisor las posibles pérdidas en las que puede incurrir la Entidad por el impago de un emisor de instrumentos de renta fija o titulizaciones.

La Entidad aplica una metodología análoga a la utilizada para el riesgo de contrapartida en la fijación de alertas máximas de inversión.

7. Riesgo de concentración

La Entidad cuenta con un control periódico de la cartera que le permite evaluar y seguir las concentraciones de riesgos que puedan considerarse significativas. La gestión del riesgo de concentración se realiza mediante el establecimiento de controles en la fase inicial de concesión del riesgo y, a posteriori, se realiza un seguimiento, tanto a nivel de normativa regulatoria sobre concentración y grandes riesgos como a nivel interno, a través de la estructura de alertas reportadas mensualmente al Comité de Control y trimestralmente a la Comisión de Riesgos.

8. Riesgo país

Con la excepción de España, Catalunya Banc, S.A. limita las exposiciones por riesgo de contrapartida y riesgo emisor a entidades y/o empresas cuyo país pertenezca al grupo 1 definido en la Circular 4/2004 del Banco de España, siempre y cuando ninguno de los ratings otorgados a dichos países incluya una calificación igual o inferior al nivel Baa1/BBB+.

Tan solo cierta operativa relativa a créditos documentarios y operaciones muy puntuales de aval y contra aval por importes y plazos muy restringidos se puede llegar a formalizar con entidades pertenecientes a países con una calidad crediticia inferior.

Catalunya Banc, S.A. realiza periódicamente una evaluación de los contratos para adecuar su correcta clasificación y cobertura de riesgo dando así cumplimiento a los requerimientos del anexo IX de la Circular 4/2004.

9. Riesgo de liquidación

Incluye todas las modalidades de compraventa de divisas, independientemente de su plazo de contratación. La alerta para el riesgo de liquidación se cuantifica en el doble de las asignadas para el plazo más corto del riesgo de contrapartida.

10. Validación interna

Su misión es velar por la calidad, efectividad y adecuación de los modelos internos utilizados en la Entidad, tanto a efectos de cálculo de capital regulatorio como de gestión. La función de validación interna corresponde a una unidad independiente que depende de la Dirección de Control y Gestión Global del Riesgo, la cual depende a su vez del Presidente Ejecutivo.

Los principales ámbitos que cubre esta unidad son los elementos esenciales de un sistema avanzado de gestión del riesgo, definidos en el Documento de Validación nº. 2 ('Criterios sobre validación interna de modelos avanzados de gestión de riesgos'): metodologías, documentación, datos utilizados, aspectos cuantitativos y aspectos cualitativos (test de uso), entre otros. Asimismo, participa activamente emitiendo opinión sobre las modificaciones de los sistemas avanzados de gestión del riesgo previas a su implantación y realizando un seguimiento continuado de la evolución de las recomendaciones emitidas por la misma.

Durante 2015 se ha llevado a cabo el Noveno Ciclo de Validación Interna, tanto para riesgo de crédito como para capital económico (Pilar II), siguiendo el Plan Anual de Validación Interna 2015 establecido por la Entidad. Dicho ciclo ha consistido en la realización de diferentes pruebas que cubren tanto aspectos cuantitativos como cualitativos. Sus resultados han quedado recogidos en diversos informes de validación. Asimismo, se han realizado informes de opinión para recoger la valoración de validación interna respecto a modificaciones relevantes de los modelos, tanto para el riesgo de crédito como para la integración de riesgos (capital económico). Los destinatarios de los informes de validación han sido el Supervisor (Banco de España), Auditoría Interna, Alta Dirección y las unidades validadas.

En relación con la validación de riesgo de crédito, las pruebas efectuadas se han basado, principalmente, en verificar la suficiente capacidad de discriminación de los modelos, la adecuada capacidad predictiva de la curva de PD y la estabilidad de los parámetros de riesgo (PD, EAD y LGD). Otra parte significativa de las pruebas tiene como objetivo comprobar la correcta utilización de los modelos en la gestión diaria del riesgo (test de uso).

Respecto a la validación del modelo de capital económico, los esfuerzos se han focalizado en los inputs del modelo, las metodologías empleadas y su utilización.

Por último, la elaboración por parte de todas las entidades del Informe de Relevancia Prudencial ha permitido realizar un análisis comparativo completo (*benchmarking*), que incorpora el evolutivo de los parámetros publicados en los diferentes años.

Sección E.2

En Catalunya Banc, S.A., la responsabilidad en última instancia del modelo de gestión del riesgo recae en el Consejo de Administración, que aprueba aspectos relativos a:

- Herramientas o modelos de calificación crediticia utilizados y procesos implantados al respecto.
- Metodologías de identificación y medición del riesgo de crédito, de mercado, operacional, de tipo de interés estructural y de balance.
- Mecanismos de revisión y control relativos a los riesgos mencionados.
- Políticas de la gestión del riesgo en materia de riesgo de crédito, mercado, operacional y riesgos estructurales (tipo de interés, liquidez, renta variable y divisa) en alineación a las Políticas Corporativas de Grupo BBVA.

Para efectuar una eficaz gestión y control del riesgo, la función de riesgos en la Entidad está segregada entre los ámbitos de medición, seguimiento y control por un lado (Dirección de Control y Gestión Global del Riesgo) y los ámbitos de Admisión y Reestructuración y Recuperación por otro (Dirección de Riesgos). Estas áreas son a su vez independientes de las áreas de negocio (Dirección Comercial), con lo que se garantiza la independencia de las diferentes funciones.

La Dirección de Control y Gestión Global del Riesgo cubre las siguientes funciones:

- Control de riesgos a través de los límites establecidos en las políticas de riesgo.
- Solvencia. Tiene como misión el control de la solvencia del Grupo, la elaboración del Informe de Autoevaluación de Capital y la aplicación de la normativa actual y futura en este ámbito.
- Riesgo operacional. Tiene como misión efectuar el ciclo de gestión y control del riesgo operacional.
- Rating de Corporativa y Sector Público. Tiene como misión el análisis económico financiero y la evaluación y seguimiento de la calidad crediticia (rating) de los clientes segmentos de Corporativa y Sector Público.
- Modelos de Riesgo de Crédito. Tiene como misión, por un lado, la definición, diseño e implantación de modelos internos de riesgo, así como la definición de sus usos y normativa y, por otro la estimación e implantación de los diferentes parámetros de riesgo, tanto en el ámbito de gestión como regulatorio.
- Seguimiento de riesgo de crédito. Orienta su función a detectar anticipadamente situaciones potencialmente problemáticas, identificando colectivos o clientes individuales con mayor probabilidad de entrada en mora y a definir estrategias globales que neutralicen o minimicen la pérdida para la Entidad. También se realiza la gestión de la normativa relacionada con la clasificación y cobertura del riesgo de crédito, estableciendo políticas, métodos y procedimientos internos a nivel de entidad, así como el control de la adecuada clasificación y cobertura de los riesgos.
- Riesgo de mercado y balance. Tiene como misión la definición y configuración del modelo de gestión de riesgo de mercado, riesgo de balance y riesgo de crédito mayorista.
- Validación interna. Tiene como cometido contrastar y validar que los modelos avanzados de gestión del riesgo funcionan correctamente, así como su adecuada implantación en la gestión de la Entidad (test de uso).

La Dirección de Riesgos aplica las directrices y procedimientos establecidos en las políticas vigentes. Las funciones específicas de las áreas dependientes de la Dirección de Riesgos son:

- El ámbito de Admisión del Riesgo tiene como función principal implantar y aplicar la política de riesgo crediticio en lo referente a concesión aplicando los estándares de calidad y liderando cualquier iniciativa que afecte al diseño de concesión de riesgos. Esta área tiene una estructura según segmento de cliente que da lugar a dos departamentos con funciones de supervisión, coordinación y resolución de las operaciones. Estos segmentos son:

- Segmento de personas físicas. Realiza el análisis y propuesta de las operaciones crediticias del ámbito de las personas físicas, a partir del riesgo acumulado máximo asumible por las oficinas o cuando se dan limitaciones cualitativas que requieren el tratamiento centralizado del expediente.
 - Segmento de personas jurídicas. Realiza el análisis y propuesta de las operaciones crediticias del ámbito de los diferentes tipos de empresas, instituciones, participadas y financiación de proyectos a partir del riesgo acumulado máximo asumible por las oficinas o cuando se dan limitaciones cualitativas que requieren el tratamiento centralizado del expediente.
- El ámbito de Reestructuraciones y Recuperaciones tiene como función principal la de aplicar las políticas de riesgo de crédito a los riesgos problemáticos (inversión irregular, dudoso y fallido), tanto de personas físicas como jurídicas, adoptando pautas de actuación en base a la naturaleza del riesgo y el perfil del cliente. En este ámbito mantiene una estructura formada por cinco departamentos centrales y un Área de la cual depende un sexto departamento central y un equipo de gestores en el territorio, cuyas funciones son:
1. Reestructuraciones y recuperaciones de persona jurídica. Anticipa y previene situaciones problemáticas de riesgo y efectúa las funciones de recuperación en personas jurídicas con riesgo concedido por cliente/grupo inferior a 1 millón de euros.
 2. Reestructuraciones y recuperaciones de grandes riesgos. Anticipa y previene situaciones problemáticas de riesgo y efectúa las funciones de recuperación en personas jurídicas con riesgo concedido por cliente/grupo superior a 1 millón de euros.
 3. Riesgo contencioso. Su misión es impulsar y controlar la evolución de los procedimientos judiciales, manteniendo la calidad de los procesos y velando por la máxima recuperación de los importes afectados.
 4. Riesgo concursal. Su misión es la detección e identificación de las situaciones concursales, el impulso y control de sus procedimientos manteniendo la calidad de los procesos y velando por la máxima recuperación de los importes afectados.
 5. Directrices, Procedimientos y Externalización del Riesgo. Comunica e implanta la política de reestructuración y recuperación de la entidad. Coordina e implanta proyectos transversales de la Dirección. Supervisa la gestión subcontratada a agencias externas de recobro.
- El Área de Morosidad de Persona Física que incluye:
- Departamento de reestructuraciones y recuperaciones de persona física. Anticipa y previene situaciones problemáticas de riesgo y efectúa las funciones de recuperación en personas físicas.
 - Supervisión y coordinación del equipo de gestores de recuperación de mora cuya función es la recuperación e impulso de acciones de reestructuración y recuperación en la red.

La Función de Auditoría Interna, que depende jerárquicamente del Consejero Delegado y funcionalmente de la Dirección de Auditoría de BBVA, tiene como objetivo el examen y la evaluación continua del modelo de gestión de riesgos de la Entidad. Con ello fomenta una cultura del control interno y asegura una revisión global de los sistemas de control implantados en el Grupo Catalunya Banc. Está constituida como función independiente y objetiva de asesoramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Asimismo, para el correcto control y seguimiento de los riesgos y para el tratamiento de diferentes aspectos relacionados con la actividad general de la Entidad, Catalunya Banc, S.A. tiene establecidos diferentes comités en los que participan, entre otros, miembros de las distintas áreas mencionadas. A continuación se enumeran los principales comités que operan en este sentido en la Entidad:

- ✓ Comité de Dirección
- ✓ Comité de Dirección Comercial
- ✓ Comité de Dirección Operativo
- ✓ Comité de Riesgo
- ✓ Comité de Activos y Pasivos
- ✓ Órgano de Control Interno
- ✓ Comité de Control del Riesgo y Solvencia
- ✓ Comité de Riesgo Operacional

Las herramientas y procedimientos de gestión de riesgos están en continuo proceso de revisión y mejora y los que actualmente se emplean se consideran adecuados a la naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad. Catalunya Banc, S.A. cuenta con personal cualificado que aporta el conocimiento y la experiencia suficiente en la gestión de los riesgos y garantiza la evolución y la mejora de estas herramientas y procedimientos de gestión, adecuándolas a la práctica diaria.

Sección E.3

1. Riesgo macroeconómico

El panorama económico mundial parece haberse complicado en los últimos meses. Aunque 2015 podría considerarse el año en el que se ha consolidado la recuperación económica a través del soporte que han otorgado los diferentes bancos centrales, diversos acontecimientos podrían complicar la situación en los próximos meses.

Por un lado, el cambio de modelo de crecimiento de China, que está sufriendo una desaceleración económica acompañada por una variación de la composición de su PIB, con un mayor consumo doméstico y unas menores inversiones y exportaciones, así como la mayor apertura financiera que ha iniciado el país, podría tener impactos globales de consideración en los próximos años.

A su vez, el menor dinamismo de las economías emergentes está provocando caídas intensas en los precios de las materias primas, sobre todo del petróleo, lo que podría desencadenar efectos negativos en los países productores, así como a las empresas del sector.

Por otro lado, nuevas tensiones geopolíticas han irrumpido en el escenario económico. La guerra en Siria, la ofensiva del Estado Islámico, la escalada del conflicto en Ucrania, la tensión entre Turquía y Rusia o entre Irán y Arabia Saudí, añaden más incertidumbre al panorama económico mundial.

El año 2016 se presenta, por lo tanto, como un año con fuerte volatilidad y episodios de inestabilidad. No obstante, el cambio de ciclo monetario en EEUU, donde ya se han iniciado las subidas de tipos, anticipa un año de crecimiento similar al registrado en 2015, así como en Europa, donde el BCE todavía podría añadir nuevos estímulos monetarios a la economía del área del euro si la situación se recrudece, por lo que se espera que los tipos de interés se mantengan en niveles bajos o incluso intensifiquen su descenso en los próximos meses.

En España, tras un 2015 con un crecimiento superior al 3%, las previsiones apuntan a una moderación en 2016, aunque se seguirán observando mejoras en el empleo. En cuanto a los precios, la intensa caída de los precios de las materias primas los mantendrán presionados a la baja en la primera parte del año.

2. Riesgo de liquidez

La inestabilidad geopolítica actual hace planteable una eventual situación de cierre de los mercados mayoristas o dificultades de acceso a los mismos, que podría obstaculizar el desarrollo de la actividad de financiación mayorista, provocando tensiones de liquidez o tener que hacer frente a un mayor coste de financiación. Es por ello que el Grupo Catalunya Banc gestiona el riesgo de liquidez inherente a la actividad bancaria para asegurar que dispondrá en todo momento de suficiente liquidez para garantizar el funcionamiento normal de la entidad y cumplir con sus compromisos de pago sin comprometer la capacidad de la Entidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado.

Uno de los parámetros principales de la gestión de este riesgo es el mantenimiento en todo momento de un volumen mínimo de activos líquidos disponibles para atender desviaciones puntuales no previstas en la posición de liquidez de la Entidad.

3. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito, inherente a la actividad bancaria, representa las pérdidas que soportaría el Grupo Catalunya Banc en el supuesto de que un cliente o alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago.

4. Riesgo reputacional

Riesgo asociado a las actuaciones de la entidad, en relación a la aplicación de determinadas prácticas de negocio o a las acciones de sus órganos de gobierno, que

puedan generar una publicidad negativa y causar una desconfianza en la entidad.

5. Riesgo operacional

Se entiende por riesgo operacional la probabilidad de incurrir en pérdidas causadas por ineficiencias personales o errores en procesos, sistemas o factores externos. La entidad cuenta con un sistema de valoración y medición de este riesgo que permite implantar mejoras en los procesos, y tiene identificados, para todos los procesos operativos de la entidad, los riesgos asociados y los controles que se aplican para mitigar los riesgos.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad, en su sesión de fecha 25 de febrero de 2016.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Aprobación por unanimidad.

Se incluirá como anexo el Informe del auditor externo sobre la revisión de la información del SCIIF remitida a los mercados que se refiere en el apartado F. 7.